



De la calidad a la excelencia



Guía

de Patentes de invención y Modelo de utilidad



Guía de
*Patentes de invención
y Modelo de utilidad*

Oficina Nacional de Propiedad Industrial (ONAPI)

Lic. Juan José Báez C.
Director General

Lic. Luisa Castillo
Directora de Inventiones

Guía de Patentes de invención y Modelo de utilidad
© ONAPI

Elaborada en el Departamento de Inventiones de la ONAPI por:
MSc. Ing. Alexeis Fernández Bonilla
Lic. Narcís Georgina Tejada Cuello
MSc. Arlette Loraine de la Rosa Duarte

Dibujos:
Giancarlos Santana

Primera edición:
Mayo, 2014

Impresión:
Editora Búho

Diagramación:
Eric Simó

ISBN : 978-9945-8816-9-1

Impreso en República Dominicana

Contenido

Presentación	5
Introducción	7
1. La Patente de Invención y la Patente de Modelo de Utilidad	11
1.1 ¿Qué es una Patente?	11
1.2 Tipos de protección	12
1.3 Qué no se considera invención y qué no es patentable.	12
1.4 Qué puede ser Objeto de una Patente de Invención o una Patente de Modelo de Utilidad .	15
1.5 Requisitos de la invención para ser patentable	16
1.5.1 Novedad	16
1.5.2 Nivel Inventivo	17
1.5.3 Aplicación industrial	18
2. ¿Cómo solicitar una Patente de Invención o de Modelo de Utilidad?	19
2.1 Recomendaciones antes de presentar una solicitud de Patente	19
2.2 Documentos necesarios para la solicitud de patente	20
2.2.1 Formulario	20
2.2.2. Documento técnico	21
2.3 Documentos que puedan ser requeridos	21
2.4 Requisitos mínimos para que una solicitud de Patente sea admitida y se le asigne fecha de presentación	22
3. Cómo redactar una solicitud de patente	23
3.1 Partes de una solicitud de Patente	23
3.1.1 Título.	23
3.1.2 Descripción	24
3.1.3 Reivindicaciones	30

3.1.3.1 Tipos de reivindicaciones	30
3.1.3.2 Partes de una reivindicación	32
3.1.3.3 Recomendaciones para redactar las reivindicaciones	34
3.1.3.4 Características de un capítulo reivindicatorio ..	35
3.1.3.5 Ejemplos de reivindicaciones	36
3.1.4 Dibujos / figuras	40
3.1.4.1 Formas de realizar los dibujos	40
3.1.4.2 Textos en los dibujos	41
3.1.5 Presentación de las formas gráficas	42
3.1.5.1 Presentación de las fórmulas químicas y matemáticas	42
3.1.5.2 Presentación de las tablas en la descripción	43
3.2 El Resumen	43
3.2.1 Presentación del resumen	43
3.2.2 Contenido del resumen	44
3.2.3 Ejemplos de resúmenes	45
4. Etapas del Proceso de la presentación	47
4.1 Aspectos presentes en el proceso	48
4.2 Costos Involucrados	49
4.3 Informaciones importantes	50
5. Preparación de una solicitud de Patente	51
5.1 Requisitos Materiales	51
5.1.1. Forma de escritura y posibilidad de reproducción	51
5.1.2. Material a utilizar y márgenes.	52
5.1.3. Numeración de las hojas y de las líneas	53
6. Presentación de la solicitud	55
Ejemplo de solicitud de registro de patente invención ..	60
Glosario	80
Anexos	90

Presentación

El sistema de patentes exige la presentación de solicitudes individuales para cada invención y su modelo de utilidad. Con ello se busca la protección mediante una patente. Para solicitar la patente de invención y su modelo de utilidad es necesario contar con los conocimientos técnicos respecto a la forma de redacción y los documentos requeridos. Por esta razón la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (ONAPI) pone a disposición de los inventores, centros de investigación, universidades, empresas y usuarios en general la presente *Guía de patentes de invención y modelo de utilidad*.

Se trata de una herramienta de consulta que contribuye al desarrollo y al potencial crecimiento de los interesados al tiempo que contribuye con la proyección de la innovación estratégica en la sociedad.

El objetivo principal de esta guía es fomentar el acercamiento de los usuarios de patente, de manera diáfana y precisa, a una materia compleja como es la Propiedad Industrial. Además, impulsa la interacción de la sociedad dominicana en un mundo cada vez más globalizado y competitivo, donde la innovación y el conocimiento son fundamentales para el desarrollo económico.

La presente guía muestra de manera sencilla e ilustrativa cómo redactar el documento técnico que acompaña la solicitud y el modo de presentación ante la Oficina Nacional de Propiedad Industrial. La misma tiene orientaciones sobre cada una de las etapas claves en el proceso



de solicitud de registro de una patente, ya sea de un producto o de un procedimiento.

Con esta *Guía de patentes de invención y modelo de utilidad* damos pasos firmes en el cumplimiento de la línea estratégica de la institución. Al mismo tiempo se fortalece el marco legal e institucional que regula la propiedad industrial y se hace un aporte a la difusión, promoción y fomento de la materia en la República Dominicana.

LIC. JUAN JOSÉ BÁEZ
Director General
Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (ONAPI)

Introducción

La Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (ONAPI) entrega una valiosa herramienta de consulta para el desarrollo y crecimiento del sector dedicado a realizar diseños industriales. Este instrumento se pone a la disposición de los inventores, los centros de investigación, las universidades, las empresas y los usuarios en general. La misma habrá de contribuir a la proyección de la innovación estratégica en la sociedad.

La presente *Guía de patentes de invención y modelo de utilidad* se enmarca dentro del compromiso de la Oficina Nacional de Propiedad Industrial (ONAPI) con “La Estrategia Nacional de Desarrollo 2010-2030”, promulgada mediante la Ley 1-12. En su Eje No. 3 dicha estrategia establece el fomento de “una economía articulada, innovadora y sostenible, con una estructura productiva que genera crecimiento alto y sostenido con empleo decente, y se inserta de forma competitiva en la economía global”. Di igual forma, la presente iniciativa responde a la aplicación de aspectos establecidos en el Plan Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación (2008-2018), y el Plan Nacional de Competitividad Sistémica de la República Dominicana en materia de innovación, ciencia y tecnología.

Así mismo da respuesta al Objetivo Estratégico 9.1.1 de la Estrategia Nacional de Propiedad Intelectual, que establece: “Incentivar la innovación, la investigación y desarrollo científico y tecnológico a través de un régimen de patentes amigable y confiable” y “Fortalecer la creación científica y tecnológica e innovación en los investigadores,



inventores, emprendedores, PYMES, empresas dominicanas, a través de la concientización, enseñanza y divulgación de los derechos de Propiedad Intelectual”.

El objetivo principal de esta guía es fomentar el acercamiento de los usuarios de patente a una materia compleja como es la Propiedad Industrial. Al mismo tiempo impulsa la interacción de los diseños industriales de la sociedad dominicana en un mundo cada vez más globalizado y competitivo donde la innovación y el conocimiento son fundamentales para el desarrollo económico.

Las patentes pueden llegar a ser bienes de alto valor para sus titulares. De hecho se constituyen en un incentivo al desarrollo intelectual que se revierte en un eficaz aporte a la sociedad.

La presente guía se enfoca en facilitar orientaciones sobre cada una de las etapas claves en el proceso de solicitud de registro de una patente. Puede tratarse de un producto o un procedimiento; se exponen maneras sencillas e ilustrativas de como presentarlo. Se muestra también la forma de cómo redactar el documento técnico que acompaña la solicitud. Incluye, además, la manera de presentar dichos documentos ante la Oficina Nacional de Propiedad Industrial.

El Estado Dominicano, mediante la Ley 20-00 sobre Propiedad Industrial, otorga protección de patentes a las invenciones. Para las mismas hay dos tipos de solicitud: se otorga una para las patentes de invención y otra para los modelos de utilidad.

El presente manual se sustenta en:

1. La Ley No. 20-00 sobre Propiedad Industrial, promulgada el día 8 de mayo del año dos mil (2000), la cual es el instrumento legal que rige la Propiedad Industrial en la República Dominicana. Comprende todas las normas



relativas a la efectiva protección de los derechos y procedimientos concernientes a Patente y Signos Distintivos.

2. El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 20-00 sobre Propiedad Industrial implementado a través del Decreto 599-01 de fecha primero (1ro.) de junio del año dos mil uno (2001) complementa las disposiciones contenidas en la Ley 20-00 sobre Propiedad Industrial.

3. La Ley 424-06 sobre implementación del Tratado de Libre Comercio entre la República Dominicana, Centroamérica y los Estados Unidos (DR-CAFTA), del 20 de noviembre de 2006.

4. Manual de organización y examen de solicitudes de patentes de invención, de las oficinas de propiedad industrial de los países del istmo centroamericano y la República Dominicana, noviembre de 2006.

Con la presente *Guía de patentes de invención y modelo de utilidad* la ONAPI continúa los pasos en el cumplimiento a la línea estratégica de la organización. De esa manera se fortalece el marco legal e institucional que regula la propiedad industrial y se aporta a la difusión, promoción y fomento de la cultura de Propiedad Industrial en la República Dominicana.

1.

La Patente de Invención y la Patente de Modelo de Utilidad

Las patentes, en el mundo de hoy, se consideran un bien o patrimonio. Constituyen, junto con las marcas y los derechos de autor, activos empresariales valiosos. Además, en las actividades desarrolladas en el área del mercadeo, se convierten en instrumentos eficaces para recompensar los esfuerzos efectuados en la actividad inventiva.

La patente es un título que le otorga un derecho de exclusividad a un inventor o a una empresa. Es, en realidad, una herramienta con la que se puede contar para mantener el control sobre su invención. De esa forma se impide que terceros puedan producirla o comercializarla sin su consentimiento.

Para obtener una patente se requiere de una inversión de capital. Por lo tanto es importante analizar en cada caso la factibilidad (análisis costo-beneficio) de presentar una solicitud. Por esto es imprescindible que el inventor o la empresa conozcan bien el sistema y sepan cómo puede ser utilizado.

1.1 ¿Qué es una Patente?

La patente es un derecho que concede el Estado dominicano, de manera exclusiva, a quien desarrolla una invención. Se



procede de esa manera porque no pueden existir dos patentes para un mismo invento. Se trata de un derecho exclusivo durante un período limitado. Las Patentes de Invención duran 20 años. Las Patentes de Modelo de Utilidad duran 15 años. Durante los periodos señalados el titular podrá impedir que terceros plagien su invento porque están protegidos, salvo ciertas excepciones. Los derechos y las excepciones están establecidos en la Ley 20-00 sobre Propiedad Industrial.

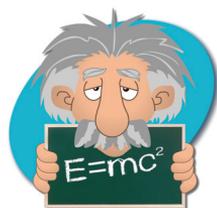
1.2 Tipos de protección

La **Patente de Invención** protege la creación del intelecto humano. Esta creación puede ser de un producto nuevo o de un procedimiento. Los mismos, para ser considerados inventos, deben ofrecer una solución técnica que cumpla con las condiciones de patentabilidad previstas en la Ley.

La **Patente de Modelo de Utilidad** protege cualquier forma nueva que modifique un objeto ya existente. Dichas formas pueden ser la configuración o la disposición de elementos de algún artefacto, herramienta, instrumento; o también, de un mecanismo o de otro objeto. De igual manera puede tratarse de la modificación de alguna parte de dicho objeto o mecanismo que permita un funcionamiento mejor o diferente. La utilización o fabricación de la innovación debe proporcionar alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía el objeto o mecanismo.

1.3 Qué no se considera invención y qué no es patentable

No todos los productos o procedimientos se consideran invenciones para ser protegidas por una patente de invención o por una patente de modelo de utilidad. En la República



Dominicana la legislación contiene una lista de materias excluidas de protección por patentes de invención. Esas materias son:

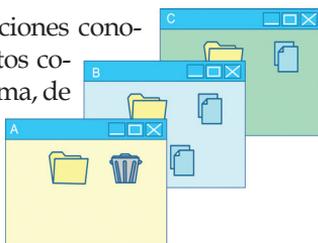
- a) Los descubrimientos que consisten en dar a conocer algo que ya exista en la naturaleza, en las teorías científicas y en los métodos matemáticos;
- b) Las creaciones exclusivamente estéticas;
- c) Los planes, principios o métodos económicos o de negocios, y los referidos a actividades puramente mentales o industriales o a materia de juego;



- d) Las presentaciones de información;
- e) Los programas de ordenador;
- f) Los métodos terapéuticos o quirúrgicos para el tratamiento humano o animal, así como los métodos de diagnóstico;
- g) Toda clase de materia viva y sustancias preexistentes en la naturaleza;



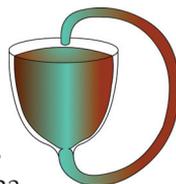
- h) La yuxtaposición de invenciones conocidas o mezclas de productos conocidos, su variación de forma, de dimensiones o de materiales, salvo que se trate de su combinación o fusión, de tal forma que no puedan funcionar separadamente o que las cualidades o funciones características de las mismas sean modificadas para obtener un resultado industrial no obvio para un técnico en la materia;



- i) Los productos o **procedimientos** ya patentados por el hecho de atribuirse un uso distinto al comprendido en la patente original.

Ejemplo de solicitud que no se considere invención

Un ejemplo de teoría científica no considerada como invención puede ser el de los móviles perpetuos (frasco de autollenado de Robert Boyle). Aunque estos inventos parezcan funcionar sobre el papel, tienen siempre fallos u ocultan fuentes de energía externa que los hacen inútiles en la práctica.



La legislación también contempla que no serán patentables, ni se publicarán, las siguientes invenciones:



- a) Aquellas cuya explotación sería contraria al orden público o a la moral;
- b) Las que sean evidentemente contrarias a la salud o a la vida de las personas o animales, o puedan causar daños graves al medio ambiente;
- c) Las plantas y los animales, excepto los microorganismos, y los procedimientos esencialmente biológicos para la producción de plantas o animales, que no sean procedimientos no biológicos o microbiológicos. Las obtenciones vegetales serán reguladas en virtud de una ley especial, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27.3, letra b, del ADPIC.



Ejemplos de invenciones no patentables

- a) Los procedimientos de clonación de seres humanos.
- b) Los procedimientos de modificación de la identidad genética germinal del ser humano.
- c) Las utilizaciones de embriones humanos con fines industriales o comerciales.



1.4 Qué puede ser objeto de una Patente de Invención o una Patente de Modelo de Utilidad

Puede ser sometido para solicitar una Patente de Invención un procedimiento, un método de fabricación, una máquina o un producto. Por igual, puede optar por una patente de Modelo de Utilidad un artefacto, una herramienta, un instrumento, un mecanismo, un aparato, un dispositivo o una parte del mismo.

La legislación contempla que no pueden ser objeto de una patente de modelo de utilidad los procedimientos, las sustancias o composiciones químicas, metalúrgicas o de cualquier otra índole; y tampoco la materia excluida de protección por patente de invención de conformidad con esta Ley 20-00.

Objetivo	Patente de Invención			Vigencia (años)	Patente de Modelo de Utilidad			Vigencia (años)
	Novedad	Nivel Inventivo	Aplicación Industrial		Novedad	Nivel Inventivo (menor grado)	Aplicación Industrial	
Composiciones Compuestos Sustancias	SI	SI	SI	20	NO	NO	NO	
Aparatos mecanismos, Máquinas, Herramientas, Instrumentos y Artefactos	SI	SI	SI	20	SI	SI	SI	15
Procedimientos y Métodos	SI	SI	SI	20	NO	NO	NO	

1.5 Requisitos de la invención para ser patentable

Una invención es patentable cuando es susceptible de aplicación industrial, cuando es novedosa y tiene nivel inventivo.

1.5.1 Novedad

Para que una invención sea **nueva** significa que no exista previamente en el **estado de la técnica**. Las soluciones técnicas o que existen son aquellas que han sido divulgadas o se han hecho accesibles al público en cualquier lugar del mundo. Esa divulgación tiene que haberse materializado mediante una publicación en forma tangible, por la vía de una divulgación oral, mediante la comercialización, el uso o cualquier otro medio. Además, es algo que debe ocurrir antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente en la República Dominicana o, antes de la fecha de presentación de la solicitud extranjera, cuya prioridad se reivindique.

Cualquier publicación realizada antes de la fecha de presentación puede hacer imposible la obtención de una patente. Sin embargo, **no se tendrá en cuenta** lo que se hubiese divulgado dentro del año anterior a la fecha de presentación de la solicitud en la República Dominicana. Eso, siempre que tal divulgación hubiese resultado directa o indirectamente de actos realizados por el propio inventor, o de un abuso de confianza, incumplimiento de contrato o acto ilícito cometido contra alguno de ellos.

Test de novedad:

— ¿La publicación del documento es previa a la fecha de presentación o de prioridad del invento? Sí / No; y

– ¿Contiene todas las características técnicas explícitas o implícitas en el invento? Sí / No

En ambos supuestos, si la respuesta es afirmativa, entonces el invento **NO** es nuevo.

La(s) característica(s) técnica(s) se refiere(n) a los atributos técnicos indispensables para el funcionamiento de la invención. Es decir, son los detalles nuevos e inventivos con respecto al estado de la técnica.

1.5.2 Nivel Inventivo

Para que algo sea inventivo no basta con que la solicitud sea nueva o que conste una diferencia con el estado de la técnica previamente existente. Es necesario que la invención presente nivel inventivo. Esto quiere decir que para una persona especializada o experta en la materia técnica correspondiente, la invención no resulta obvia ni se deriva de manera evidente del estado de la técnica pertinente.

El término **obvio** se refiere a todo aquello que no va más allá del progreso normal de la tecnología. Es lo derivado del arte anterior (esto, a ojos de un experto en la materia de que se trate, lo que en términos prácticos significa un examinador de fondo del Departamento de Invenciones).

Test de nivel inventivo:

– ¿Estaba un técnico con conocimientos medios en la materia en condiciones de plantearse el problema?;

– ¿Estaba dispuesto a resolverlo de la forma en que se reivindica?; y,

– ¿Estaba en condiciones de prever el resultado? Si la respuesta es afirmativa en los tres casos, **NO** hay nivel inventivo.

1.5.3 Aplicación industrial

En general todos los procesos o productos poseen aplicación industrial, por lo que cumplen con dicho artículo de la ley. Sin embargo, alguien puede intentar proteger procesos que operan claramente de forma contraria a los principios y leyes físicas ya bien establecidas. Tal es el caso de creación de energía a partir de la nada o un móvil perpetuo.



2. ¿Cómo solicitar una Patente de Invención o de Modelo de Utilidad?

Obtener una patente implica procedimientos, requisitos y costos. Por lo tanto, la decisión de presentar una solicitud conlleva a considerar estrategias financieras, técnicas y comerciales. La redacción adecuada de una solicitud de patente es fundamental para el éxito de lo requerido.

2.1 Recomendaciones antes de presentar una solicitud de Patente

Antes de solicitar protección de patentes de un producto o un procedimiento, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. No divulgar los resultados de su invención, en cualquier forma o medio, con carácter previo al inicio de la presentación de la solicitud frente a la Oficina de Propiedad Industrial. Es muy importante mantener la **confidencialidad** de la información técnica de su invento. La divulgación en forma escrita u oral antes de hacer la solicitud puede impedir la obtención del derecho. También se corre el riesgo de que un tercero se apropie del invento.



- 
2. Determinar si los resultados de una invención pueden ser objeto de una patente. Para ello se debe realizar una **búsqueda de anterioridades** o una **búsqueda del estado de la técnica**. Es algo que se hace con el objetivo de encontrar publicaciones relacionadas con la invención y tener una valoración acerca de si la invención realizada cumple con los requisitos de patentabilidad. Los requisitos son: novedad, nivel inventivo y aplicación industrial. Las publicaciones relacionadas con la invención servirán de base en la redacción de la descripción de la solicitud. Para ello la ONAPI ofrece estos servicios, a través del **Centro de Apoyo a la Tecnología e Innovación** (CATI).
 3. El **contenido de la solicitud** debe estar descrito de forma clara y completa, de manera que una persona especialista o experta en la materia técnica correspondiente pueda ponerla en práctica con los datos aportados en la misma. Es decir que la descripción debe estar lo suficientemente clara como para que la invención pueda ser reproducible a partir de la misma.

2.2 Documentos necesarios para la solicitud de patente

Para la presentación de la solicitud de una Patente el solicitante debe suministrar, al menos, la siguiente información y documentación:

2.2.1 Formulario

El formulario se encuentra en la página web de la ONAPI (<http://onapi.gob.do/go/formularios>). En el mismo se hacen constar los datos del solicitante, inventor o representante legal (si procede), título o nombre de la invención.

2.2.2. Documento técnico

Es el documento donde se describe detalladamente la invención, según los términos ordenados por la Ley 20-00, siguiendo la siguiente estructura:

- **Descripción:** Explicación clara y completa de la invención según artículo 13 de la Ley 20-00.
- **Reivindicaciones:** Son condiciones que definen la materia que se desea proteger. Se realizarán bajo los términos del artículo 15 de la Ley 20-00 y los artículos 8 y 9 del reglamento de aplicación de la Ley.
- **Dibujos:** Son las figuras o dibujos técnicos necesarios para la comprensión, evaluación o ejecución de la invención y que están previstos en el artículo 14 de la Ley 20-00.
- **Resumen:** Es una síntesis de la descripción técnica que le permita al lector de los documentos de patentes, conocedor o no, comprender rápidamente el problema técnico, su solución y su aplicación en los términos establecidos por el artículo 16 de la Ley de Propiedad Industrial.
- **Constancia de pago** de las tasas de presentación de la solicitud.

2.3 Documentos que puedan ser requeridos

- La documentación que justifique el derecho a obtener la patente. En caso de que el solicitante no sea el inventor, debe mostrar el documento de cesión de derechos.
- Copia certificada de la solicitud o solicitudes de patente extranjera, para los casos en que se reivindique



el beneficio de prioridad, conforme al artículo 11 de la Ley 20-00.

- El poder que le otorga el solicitante al representante legal local.
- Certificado de depósito del microorganismo expedido por la institución depositaria, cuando corresponda.

2.4 Requisitos mínimos para que una solicitud de Patente sea admitida y se le asigne fecha de presentación

Se considerará como fecha de presentación de la solicitud el momento de su presentación ante la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial. Esto así, siempre que dicha solicitud contenga al menos los siguientes elementos:

- La identificación del solicitante y su domicilio en la República Dominicana para efectos de notificaciones;
- Un documento que contenga una descripción de la invención y una o más reivindicaciones,
- El comprobante de pago de la tasa de presentaciones.

3.

Cómo redactar una solicitud de patente

En el artículo 11, numeral 3, de la Ley 20-00, se establece que: *“La solicitud incluirá una descripción, una o más reivindicaciones, los dibujos que correspondan, un resumen y el comprobante de pago de la tasa de presentación”*.

3.1 Partes de una solicitud de Patente

3.1.1 Título.

Este debe ser claro y conciso haciendo referencia a lo esencial de la invención. El título debe procurar que en una o dos líneas sea posible tener una idea general del producto o procedimiento del objeto que comprende la invención. En el mismo se le debe dar a los técnicos de la ONAPI, y a los usuarios de los documentos de patentes, una primera idea del contenido principal de la invención.

El título de la invención debe:

- a. Ser claro, conciso y representativo del objeto de la invención.
- b. Emplear la terminología comúnmente utilizada o reconocida en el campo técnico correspondiente.

- c. Consignar en el formulario de la solicitud, en el resumen y en la primera página de la descripción.
- d. Omitir nombres propios, nombres de fantasía, marcas ni otros signos distintivos.
- e. Evitar palabras como “*patente*” o términos similares de naturaleza no técnica, que no den una indicación clara de la naturaleza de la invención.
- f. Obviar palabras como “*mejora*” o “*nuevo*”. La abreviatura “*etc.*” no debe ser utilizada, ya que introduce imprecisión; ni títulos genéricos tales como “*método*”, “*aparato*”, “*compuesto químico*”, etc.

A partir del título deben resultar evidentes las diferentes categorías (producto, procedimiento, herramienta, instrumento y mecanismo) del documento de patente como se muestra en el mismo.

Ejemplos

Título: *“Aparato regulador de tensión que incluye una fuente de rechazo de ruido”*.

Reivindicación: *Aparato regulador de tensión que comprende... (arte previo)... caracterizado porque incluye una fuente de rechazo de ruido...”*.

3.1.2 Descripción

Tiene como función divulgar la invención de una manera clara y completa. La descripción debe permitir que una persona versada en la materia pueda llevar la invención a la práctica. La misma permitirá comprender cuál es el problema técnico que se pretende solucionar. También indicará la solución que se plantea mediante el uso de términos reconocidos en el ámbito técnico correspondiente. De igual manera servirá de soporte a las reivindicaciones.



La descripción de la invención debe incluir la siguiente información:

- a) **Título de la invención:** Debe encabezar la descripción y ser idéntico en todos los documentos que conforman la solicitud.
- b) **El sector tecnológico:** Se refiere al sector donde aplica la invención. Esto es, el sector tecnológico, científico, agrícola, etc. En el mismo deberá describirse el campo o rama técnica con la que se relaciona la invención, incluyendo aquellas en donde la misma puede ser también utilizada.

Ejemplos

La presente invención se relaciona con un sistema de resistencia empleado para la producción de vapor de agua del tipo que posee como campo de aplicación, entre otros, los baños de vapor. Este dispositivo disminuye el consumo de energía y de agua produciendo en poco tiempo grandes cantidades del vapor necesario para este tipo de baños. Constituye un dispositivo que, por sus características, puede además ser emplazado en casas, gimnasios, oficinas, etc.

- c) **La tecnología anterior conocida por el solicitante** que pueda considerarse útil para la comprensión y el examen de la invención, y las referencias a los documentos y publicaciones anteriores relativas a dicha tecnología.

Es necesario describir las soluciones existentes en relación con la solución técnica propuesta. Esta explicación debe exponer las características distintivas esenciales de las soluciones técnicas conocidas y sus insuficiencias. Se debe de tratar de que en la caracterización de las soluciones propuestas se enfatice en aquellos aspectos negativos que se resuelven con la solución propuesta. Es importante



señalar las fuentes de información en las que están basadas las descripciones y las soluciones análogas.

Esta indicación debe ser lo suficientemente clara para que pueda ser consultada. Por ejemplo, en caso de patentes otorgadas se menciona el país y número; en caso de libros, se cita en el siguiente orden al autor, el título, la editora, el lugar (ciudad), la fecha de la publicación y el número de las páginas. En caso de ser publicaciones periódicas (diarios o revistas), se debe indicar el nombre, el año, la edición y el número de la página. Si la tarea o problema se resuelve por primera vez y no tiene soluciones análogas conocidas, también se señala este hecho.

Ejemplo de redacción de las tecnologías anteriormente conocidas o estado de la técnica.

En el estado de la técnica son conocidas soluciones relacionadas con los saunas, baños turcos y baños de vapor: En estos la energía es obtenida a partir de fuentes infrarrojas, luces o lámparas preferentemente de halógeno y resistencias eléctricas; estas últimas son las más empleadas. De modo particular se reportan y se conocen dispositivos caloríficos (resistencias) de generación de vapor de agua empleadas en la construcción de los baños de vapor, aspecto sobre el cual recae el objeto de la presente invención.

En la patente US4031573, de fecha de publicación 1977-06-28, cuyo solicitante es ROMANOFF PAUL IRA se muestra un dispositivo para la producción de vapor constituido por un calentador eléctrico. El mismo genera calor suficiente como para evaporar el agua que posee una bandeja que se coloca sobre dicho calentador. A este dispositivo se le puede señalar como inconveniente principal que se requiere de cierto tiempo para que evapore el agua de la bandeja y esto, inevitablemente, eleva el consumo de energía.



En la patente JP1118002, de fecha de publicación 1989-05-10, cuyo solicitante es YOOZEFU BARUTOHAAZARU ARUNORUT, se reivindica un generador de vapor del tipo que puede ser empleado en baños de vapor. Ese generador posee una resistencia o elemento calorífico que se coloca en el agua hasta el punto de ebullición. El mismo presenta como inconveniente el elevado consumo de energía para convertir el agua en vapor y el tiempo necesario para ello también se eleva.

d) **Descripción de la invención** en términos que permitan la comprensión del problema técnico y de la solución aportada por la invención. Además, exponer las ventajas que hubiera con respecto a la tecnología anterior.

En este acápite **se describe el objetivo de la solución propuesta, su novedad** y la descripción de la misma. Además, se exponen los beneficios que se obtienen con la invención, que están en relación con los problemas técnicos que se resuelven con la solución propuesta. Estos, por regla general, coinciden con los problemas que no resuelven las soluciones conocidas o que éstas resuelven de forma insuficiente. Por ejemplo: “El objetivo de la presente invención es aumentar el rendimiento, la eficiencia y la efectividad de las Bombas de Chorro”.

Luego se explica la **novedad** de la solución técnica propuesta, en forma descriptiva, y las características esenciales o particularidades novedosas que distinguen y fundamentan la nueva solución. Es algo que se hace de modo que se correspondan con la parte caracterizadora de la reivindicación. A continuación se interrelacionan dichas características con los resultados técnicos o ventajas que las mismas permiten obtener. Aquí se procede sin que se plasmen composiciones con las soluciones conocidas, y con la amplitud necesaria para lograr la caracterización de todos los elementos que la integran.

Las unidades de medida deben expresarse en el **Sistema Internacional de Unidades** (Ley 3925-54).

e) **Breve descripción de los dibujos.** Si para la comprensión de la solución se requieren **dibujos o figuras ilustrativas, se presenta cada una de ellas y se describen.** Al efectuar la descripción detallada de las mismas se señalan las diferentes características distintivas a través de los signos de referencia que aparecen en éstos. La explicación de cada figura debe exponerse en párrafos separados para cada dibujo o figura, y se señala en qué proyección ha sido realizada (vista axonométrica, vista frontal, vista lateral, vista de corte).

La cantidad de dibujos y figuras debe estar limitada por la necesidad de representación o demostrar gráficamente las distintas características esenciales de la nueva solución.

Ejemplo de la descripción de los dibujos o figuras

En las figuras:

La figura 1 muestra una vista lateral del sistema de resistencia.

La figura 1.1 muestra una vista en alzada del sistema de resistencia.

La figura 2 muestra una vista del sistema de resistencia, la base para polos eléctricos y el sistema de fijación.

La figura 3 muestra una vista completa del sistema de resistencia y el sistema de goteo de agua.

Las figuras 4 y 5 muestran vistas en diagonal de la cabina o baño de vapor

f) **La manera** más conocida por el solicitante **para ejecutar o llevar a la práctica la invención es** utilizando ejemplos y referencias a los dibujos.



Se expone detalladamente al menos un modo de realización de la invención. La cantidad y tipo de ejemplos deben seleccionarse de forma que los mismos abarquen **todo el alcance** de la invención y haga referencia de los dibujos adjuntos (si procede) a través de las cifras de referencia de los mismos.

Si el objeto de la propuesta es un **equipo**, una máquina, un dispositivo o la nueva asociación o interconexión de éstos, se describen **en estado estático y en estado dinámico**.

Si el objeto de la propuesta es un **procedimiento** se exponen las operaciones, su orden de realización y las condiciones (parámetros) para ejecutarlo. También se incluyen los materiales y reactivos que se utilizan, y la calidad y correlación cuantitativa de los mismos.

Si la solicitud incluye varios objetos de invención se describen las particularidades novedosas de cada objeto por separado, en forma demostrativa, resaltando que la solución no puede ser alcanzada si dichos objetos se separan, o si uno de ellos se sustituye por otro conocido.

Si procede, deben incluirse tablas comparativas que permitan evidenciar la eficiencia o propiedades físicas o químicas y/o la actividad biológica del objeto de invención. Es preciso tomar este detalle en cuenta, particularmente, cuando se trata de sustancias con actividad biológica (por ejemplo fármacos, combinaciones de fármacos, etc.). Se debe incluir, además, las conclusiones que se derivan de las mismas, como por ejemplo, los resultados de los ensayos biológicos.

Ejemplo de ejecución o de llevar a la práctica la invención

Para hacer más clara la descripción en el momento de hacer referencia a los dibujos, el nombre del elemento debe estar seguido del número de referencia, por ejemplo:

El sistema de resistencia en cuestión está integrado por tres prismas de base rectangular. Las bases son abiertas,



formadas por láminas de acero inoxidable (1), (2), (3), como se aprecia en la figura 1 y 1.1, de distintas dimensiones y dobladas en forma rectangular formando prismas rectangulares, permitiendo que los dos primeros (1), (2) generen 120 v y agregando un tercero (3), que genera 240 v al mismo tiempo. Dichos prismas de base rectangular se colocan uno dentro del otro y deben estar separados por un plástico especial o aislante (4) y poseen una base (22) para polos eléctricos (10) y (11). Esta resistencia es colocada en un recipiente fabricado en fibra de vidrio (16), el cual contiene entrada de agua (21), salida de vapor (15), drenaje y sistema de control de agua automático y por gravedad.

3.1.3 Reivindicaciones

Las **reivindicaciones** definen la materia para la cual se desea protección mediante la patente. Deben ser claras y concisas, y tienen que estar enteramente sustentadas por la descripción.

La solicitud debe contener una o más reivindicaciones especificadas en números arábigos que conformen así el capítulo reivindicatorio. Este capítulo constituye la parte más importante de la solicitud en la cual se fundamenta el derecho de la patente. Mediante este es que se determina la extensión o alcance de la protección.

3.1.3.1 Tipos de reivindicaciones

Independientes

Las reivindicaciones independientes definen la invención en su forma más general. Tiene que estar completa por sí misma. La misma debe definir todas las características esenciales de la invención y ser autosuficiente. Por lo general se redacta sin referencia a ninguna reivindicación precedente. Es posible encontrar más de una reivindicación independiente en una o en diferentes categorías. Esto,

siempre y cuando dichas invenciones tengan el mismo objeto de invención.

Dependientes

Las reivindicaciones dependientes contienen las características de reivindicaciones de la cual dependen. Pueden referirse a una o a más reivindicaciones independientes, dependientes, o a ambas al mismo tiempo. Esto se permitirá siempre que la dependencia sea clara y no existan contradicciones.

La reivindicación dependiente es patentable si la misma se deriva de una reivindicación independiente que también sea patentable, no importa que defina elementos ya conocidos del estado de la técnica. La patentabilidad se deriva de la reivindicación independiente.

Ejemplos

Ejemplo 1:

R1. "Generador de gas para una bolsa hinchable neumática de protección del ocupante contra impactos en automóviles, caracterizado por disponer de una carcasa (12, 16, 28) para alojar un material (24) productor de gas (...)

"R2. "Generador de gas según la reivindicación 1, caracterizada porque la carcasa tiene un tubo exterior (12) cilíndrico, construido..."

Ejemplo 2:

R1. "Plancha eléctrica, utilizable sin cable, provista de un puesto de carga donde se suministra energía eléctrica para su calentamiento, a cuyo efecto el puesto presenta un alojamiento de zapata, caracterizada porque el alojamiento (8) de zapata presenta un dispositivo de accionamiento (126 a 140) del enclavamiento con un elemento de ajuste"...



R2. “Plancha según la primera reivindicación, caracterizada porque el dispositivo de accionamiento (126 a 140) del enclavamiento del alojamiento (8) de zapata engranada en la parte (4) de conexión a la red”...

3.1.3.2 Partes de una reivindicación

Las reivindicaciones, al momento de ser redactadas, constan de dos partes fundamentales: el preámbulo y la parte distintiva.

El **preámbulo** indica cuál es la materia de la invención (dispositivo, proceso, composición, procedimiento, etc.). A seguidas se señalan las características técnicas necesarias para definir la invención que, combinadas, forman parte del estado de la técnica.

La **parte distintiva o caracterizadora** define las características que, en combinación con el preámbulo, se desean proteger. Es decir, presenta las características que la invención añade al estado de la técnica.

El preámbulo y la parte caracterizadora **se pueden enlazar** mediante expresiones como: “caracterizado por”, “caracterizo porque”, “que consiste en”, “el cual comprende”, “incluyendo”, etc.

Cada reivindicación principal puede ir seguida de una o varias reivindicaciones dependientes, éstas hacen referencia a la respectiva reivindicación principal y precisan las características adicionales que se pretenden proteger. De igual modo debe procederse cuando la reivindicación principal va seguida de una o varias reivindicaciones relativas a modos particulares o de realización de la invención.

Si la claridad y comprensión de la invención lo exigiera, la reivindicación principal puede ir seguida de una o varias reivindicaciones dependientes que precisen las



características adicionales que se deseen proteger. También se pueden incluir a manera de modos particulares o alternativos de realización de la invención. En este caso deberán enumerarse en forma correlativa y utilizando números arábigos simples, es decir, 1, 2, 3, etc.

Salvo en casos de absoluta necesidad, porque de otra forma no se entendieran las reivindicaciones, éstas deben tener carácter autónomo. Es decir, no deben hacer referencia a la descripción o a los dibujos; se debe evitar, por lo tanto, expresiones del tipo “como se describe en la parte... de la descripción” o “como se ilustra en la figura... de los dibujos”.

Los números correspondientes a dichas características se indicarán entre paréntesis, a continuación de las características técnicas mencionadas en las reivindicaciones, únicamente si la solicitud contiene figuras.

Ejemplos de reivindicaciones con dos partes:

Ejemplo 1:

“Cámara fotográfica que incluye corrector de distancias automático.”

En este caso no es necesario redactar la reivindicación en dos partes puesto que las características técnicas comunes ya están implícitamente descritas en “cámara fotográfica”.

Ejemplo 2:

“Dispositivo antirrobo para vehículos automóviles, caracterizado por estar constituido por una barra (2) con una extremidad de forma de gancho (2a) y una pieza transversal en horquilla (2b) con ramas (3), que se ajustan al perímetro del volante de dirección...”.

3.1.3.3 Recomendaciones para redactar las reivindicaciones

- El significado y alcance de las palabras de las reivindicaciones debe ser el que normalmente se les da en el área técnica de la solicitud. Si la palabra tiene un significado especial, dado por una definición en la descripción, esta definición deberá incluirse en la reivindicación.
- Debe existir coherencia entre las reivindicaciones y la descripción. Esta última debe servir para interpretar las reivindicaciones.
- No se admiten términos imprecisos del tipo “aproximadamente”, “alrededor de”, ya que no permite una comparación con el estado de la técnica.
- No se deberán utilizar términos relativos del tipo “mayor”, “delgado”, “fuerte”, ya que no tienen un significado preciso. En estos casos se deben sustituir estas expresiones por términos precisos o rangos concretos de valores.
- Las marcas registradas o nombres comerciales no están permitidas, ya que no dejan establecer el alcance de la reivindicación.
- Las reivindicaciones no deben hacer referencia a la descripción o a los dibujos, si no es estrictamente necesario. No se admiten expresiones del tipo “como está descrito en la página 3”, “de acuerdo al ejemplo 4”, “tal como se indica en la fig. 7”. Si las reivindicaciones necesitan referirse a los dibujos para ser más claras, se permite la presencia de signos de referencia entre paréntesis después de la característica mencionada en la reivindicación.
- La reivindicación no debe definir la invención por el resultado a alcanzar, ya que no es una característica

técnica de la invención. (Ejemplo: *“Aparato de destilación caracterizado porque es pesado”*).

- No se permitirá la caracterización de un compuesto químico solamente por sus parámetros, a menos que la invención no se pueda definir de otra manera. En ese caso el parámetro tiene que ser determinado y medido sin ambigüedad por métodos de estándares conocidos en el campo en cuestión o descritos claramente en la descripción.
- Cuando las reivindicaciones se refieran a un producto, este no puede estar definido por el proceso.
- Las reivindicaciones no deben incluir términos relativos a aspectos no técnicos, como por ejemplo las ventajas comerciales.

3.1.3.4 Características de un capítulo reivindicatorio

- Deben definir de forma clara, precisa y concisa las características novedosas de la invención.
- Debe tener unidad de invención.
- El capítulo reivindicatorio puede referirse a varios temas, pero cada reivindicación se referirá solo a uno.
- Sólo se puede referir a lo que se haya descrito y mencionado en el título. Esto significa que si lo descrito y mencionado en el título es un procedimiento, el capítulo reivindicatorio sólo puede hacer referencia a él, quedando por fuera, si se quisiera, el aparato o el producto.
- Deben ir numeradas correlativamente, colocando en primer lugar la reivindicación independiente o principal, seguida por sus dependientes.
- Las reivindicaciones dependientes deben ser consistentes con las reivindicaciones que le dan origen.

- Las reivindicaciones dependientes no deben referirse a elementos que no se hayan mencionado en la reivindicación de origen.
- No deben tener referencia a la descripción, a los ejemplos ni a los dibujos.
- Las reivindicaciones dependientes múltiples sólo podrán referirse de modo alternativo a las reivindicaciones que le sirven de base, y no podrán servir de base a otra reivindicación dependiente múltiple.

3.1.3.5 Ejemplos de reivindicaciones

Ejemplo 1: Invención relacionada con un dispositivo

R1. APARATO PARA EXTRAER JUGO DE CAÑA que comprende un par de rodillos contra-giratorios (1) entre los cuales se exprime la caña teniendo, cuando menos en uno de los rodillos, un canal periférico para jugo (8) extendido alrededor del rodillo. Este permite formar un tapón sellador de bagazo en la porción superior del canal (7). De esa manera la porción inferior del canal (6) queda libre para contener el jugo. Incluye también un elemento removedor de bagazo (15) para agitar el tapón de bagazo después que el bagazo ha pasado a través de la zona de exprimido dejando que el jugo fluya desde el canal a una posición donde el mismo no contacta con la caña exprimida.

Ejemplo 2: Invención relacionada con una composición química

1. Composición para fabricar un hilo de cobre apto para soldadura, caracterizado porque comprende una pluralidad de elementos aleantes en la composición química con un contenido mínimo de un 99,90% de Cu+Ag en peso. 2. Composición para fabricar un hilo de cobre apto para soldadura según la reivindicación 1 caracterizado porque comprende en proporciones en peso atómico los siguientes elementos: Sn en una proporción de entre 0 y 0,02%; Ni en una proporción de entre 0 y 0,016%; Zn en

una proporción de entre 0 y 0,01%; Sb en una proporción de entre 0 y 0,005% y Oxígeno en una proporción de entre 0,06 y 0,15%; 3. Hilo de cobre apto para soldadura caracterizado porque comprende los siguientes elementos, en las siguientes proporciones en peso atómico, de manera que los valores individuales de los porcentajes de los distintos componentes de la composición del hilo son tales que el total de la composición nunca supere el 100%: Cu+Ag: 99,90% Zn: 0-0,01% Pb: 0-0,02% Sn: 0-0,02% P: 0-0,002% Mn: 0-0,001% Fe: 0-0,001% Ni: 0-0,016% Si: 0-0,001% Mg: 0-0,001% Cr: 0-0,001% Te: 0-0,001% As: 0-0,002% Se: 0-0,001% Sb: 0-0,005% Cd: 0-0,001% Bi: 0-0,001% Co: 0-0,001% Al: 0-0,005% S: 0-0,004% O: 0,06-0,15%. vskip 1.000000 baselineskip

Ejemplo 3: Invención relacionada con un procedimiento

1. Procedimiento de fabricación de telas de toldos y similares, con hilos de urdimbre e hilos de trama, caracterizado por el hecho de que comprende las etapas de:

a) Preparar material plástico poliolefínico que comprende por lo menos 0.2% de producto estabilizador ultravioleta.

b) Extrusionar el hilo de urdimbre e hilo de trama.

c) Tejer los hilos de urdimbre y los hilos de trama con una densidad superior a 16 hilos de urdimbre por centímetro y 10 hilos de trama por centímetro.

d) Tratar el tejido por inmersión con un producto hidrófugo.

Ejemplo 4: Invención relacionada con un método y aparato

1.- Un método de revestimiento de un conducto subterráneo (5) mientras el conducto está en servicio transportando un líquido (8). El método comprende las operaciones de posicionar un aparato (10) que produce tubos por enrollamiento dentro de un pozo de acceso (3) contiguo al



conducto (5) que ha de ser revestido de nuevo. El aparato (10) que produce tubos por enrollamiento tiene una jaula anular (40) a través de la cual fluye el líquido 5 (8). Este líquido alimenta el aparato (10) que produce tubos por enrollamiento con una tira (12) de plástico o de compuesto de plástico alargada abajo, hacia el pozo (3). La tira (12) tiene un primer (16) y segundo (18) bordes paralelos separados. Los bordes separados accionan la tira (12) hacia abajo, a la jaula anular (40), de modo que presente un primer borde entrante (16) a un segundo borde adyacente (18) de una vuelta arrollada de la tira (12). El método está caracterizado porque incluye las operaciones de impedir que el líquido (8) que se ha adherido y que ha hecho ascender con el segundo borde (18) (10) descienda hacia abajo, hacia el primer borde entrante (16). Además, aplica un cordón de plástico fundido, al menos a uno, bien del primer borde entrante (16) y/o bien del segundo borde adyacente (18) del tubo (100) recién producido por enrollamiento. Al mismo tiempo comprime el cordón entre el primer borde entrante (16) y el segundo borde adyacente (18), formando así un tubo alargado (100) soldado en continuo in situ.

2.- Un método según la reivindicación 1 que comprende, además, una operación de: calentar al menos uno de 15 del primer borde entrante (16) y del segundo borde adyacente (18) del tubo (100) recién formado por enrollamiento. Por esto la operación de calentamiento mejora la adhesión del cordón al menos a uno del primer borde entrante (16) y del segundo borde adyacente (18)...

9.- Un aparato (10) para revestir un conducto subterráneo (5). Este aparato comprende (10): a) un bastidor anular (40) en uso que tiene una parte de corona (42) y una parte de base (49); b) una guía de tira dispuesta alrededor y soportada por el bastidor anular, la guía está dispuesta para regir una tira (12) alrededor de un trayecto helicoidal cuando el aparato (10) está en uso y tiene un



trayecto un cénit; y, c) un conjunto (70) de accionamiento montado en el bastidor (40) para accionar la tira (12) hacia abajo al trayecto helicoidal en una dirección de arrollamiento de modo que (40) presente un primer borde entrante (16) a un segundo borde adyacente (18) de una vuelta arrollada de la tira (12). Este aparato se caracteriza (10) porque incluye: un eliminador (196) de líquido y un extrusor. El eliminador (196) de líquido está montado en el bastidor (40) dispuesto (196) para impedir que el líquido que se ha adherido y ha ascendido con el segundo borde (18) se derrame hacia abajo del primer borde entrante (16). El extrusor (80) montado en el bastidor (40) tiene (80) una boquilla (85) en uso que extruye un cordón de plástico fundido sobre la tira (45) (12) en una posición justo antes de dicha superposición.

10.- Un aparato (10) según la reivindicación 9 que comprende, además, un par de rodillos (71 y 72) de aplastamiento de tira montados en el bastidor (40) en una posición circunferencial aproximadamente a mitad de camino entre la parte de corona (42) y la parte de base (49). Los rodillos son (71 y 72) de aplastamiento, maniobrados por el conjunto de accionamiento (70). (50)

Ejemplo 5: Invención relacionada con un producto y el procedimiento de fabricación

1. Procedimiento para la obtención de fibra altamente resistente a la combustión y sus productos. Se caracteriza porque la fibra se somete a un proceso de tamizado a 2mm. Posteriormente se humedece con agua por espacio de 5 a 10 minutos, se escurre y se le impregna una primera solución por espacio de 5 a 10 minutos. De nuevo se escurre y a seguidas se impregna con una segunda solución y se le da calor a una temperatura entre 120 y 140° C hasta que alcance un color pardo oscuro. Luego se lava con agua con hidroquinona entre 0,01 y 0,05% y se seca.



2. Procedimiento para la obtención de fibra altamente resistente a la combustión y sus productos según reivindicación 1 y caracterizado porque la fibra es de celulósica.

3.1.4 Dibujos / figuras

Se entenderá por **dibujo**, tanto los esquemas, diagramas de flujo y los gráficos que tienen como finalidad servir de apoyo para el entendimiento de la invención.

3.1.4.1 Formas de realizar los dibujos

- Ejecutado en líneas y trazos duraderos, negros, bien delimitados, sin colores.
- Todas las líneas deben ser, en principio, trazadas con instrumentos de dibujo técnico.
- Los cortes transversales se muestran por rayado inclinado (para las partes macizas) y espacios blancos (para las partes huecas) que no interfiere la lectura clara de los signos de referencia y de las líneas directrices.
- La escala de los dibujos y la claridad de su ejecución gráfica deberán ser tales que permita distinguir sin dificultad todos los detalles ante cualquier reproducción o reducción a dos tercios de su tamaño original.
- En caso excepcional, cuando es necesario tener una idea de las dimensiones de los objetos reflejados en los diseños, la escala se señala gráficamente.
- Cada elemento de cualquier figura deberá guardar una adecuada proporción entre ellos, a menos que sea indispensable una diferencia de proporción a efectos de una mayor claridad, circunstancia ésta que se deberá especificar en la memoria descriptiva.
- Todas las cifras, letras y líneas de referencia que figuren en los dibujos deben ser precisas y claras. No se



utilizarán paréntesis, círculos o comillas, en combinación con cifras y letras, y su altura no debe ser inferior a 0.32 cm.

- Una misma hoja de dibujo puede contener varios dibujos, con la condición de que su cantidad no perjudique la claridad de la interpretación individual y de conjunto. Si el uso de dos o más hojas constituyen un solo dibujo, deben disponerse de tal forma que dicho dibujo pueda componerse sin que quede oculta ninguna de las partes integrantes del dibujo.
- Las distintas figuras deben estar dispuestas preferentemente en sentido vertical, claramente separadas unas de otras. Si se disponen horizontalmente debe situarse la parte superior de las figuras en el lado izquierdo de la hoja.
- Los dibujos deben estar numerados correlativamente, en cifras árabes, independientemente de la numeración de las hojas. Los mismos elementos en diferentes dibujos se indicarán con la misma numeración.
- Los signos de referencia pueden ser utilizados en los dibujos sólo si figuran en la descripción y viceversa. Si los dibujos contienen gran cantidad de signos de referencia se recomienda anexar a la solicitud una hoja aparte, en la cual se relaciona cada uno de los elementos con su signo correspondiente.
- Cuando los dibujos hubieran sido presentados con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud, el examinador evaluará si dichos dibujos pueden implicar una ampliación a lo originalmente divulgado. De ser así, los dibujos se consideraran como no presentados.

3.1.4.2 Textos en los dibujos

- Los dibujos no contendrán textos, con excepción de una palabra o palabras aisladas cuando sea absolutamente



indispensable como: “agua”, “vapor”, “abierto”, “cerrado”, “corte según AB”. En el caso de circuitos eléctricos, de diagramas de instalaciones esquemáticas y de diagramas que esquematicen las etapas de un procedimiento, se pueden agregar algunas palabras claves indispensables para su comprensión.

- Cada palabra utilizada se colocará de tal manera que, si se traduce, su traducción pueda pegarse encima de ella sin ocultar ninguna línea de los dibujos.

3.1.5 Presentación de las formas gráficas

Para que sean aprobadas satisfactoriamente, las formas gráficas no consideradas como dibujos se presentarán de la forma siguiente:

3.1.5.1 Presentación de las fórmulas químicas y matemáticas

- Las fórmulas químicas o matemáticas deben emplear símbolos utilizados en general y deben dibujarse de modo que no den lugar a confusión. Las figuras, letras y signos que no estén comprendidos en el teclado pueden escribirse a mano o dibujarse; en todo caso deben ser legibles e idénticos en su forma en las distintas fórmulas, independientemente del documento en que aparecen.
- Normalmente las fórmulas pueden ir intercaladas en la memoria descriptiva. No obstante, por razones prácticas, las fórmulas podrán también agruparse en una o más hojas anexadas a la descripción con número de hojas correlativas. Se recomienda en tales casos que cada fórmula quede indicada por un signo de referencia (por ejemplo I, II, V, A, B, C, etc.), y deben explicarse en la descripción, a menos que su significado sea claro en el contexto de la invención.

3.1.5.2 Presentación de las tablas en la descripción

- Por conveniencia, las tablas de descripción, también pueden agruparse en una o más hojas anexadas a la descripción, con número de página correlativo, o pueden estar incluidas en ella.
- Si dos o más tablas son necesarias, cada una de ellas debe identificarse por un número romano independientemente del número de página de la descripción o dibujos, o de la numeración de la figura. Por igual, se pueden presentar con una letra mayúscula, o con un título que indique su contenido.
- Cada línea o columna en una tabla debe comenzar con una entrada que explique lo que representa y, si fuera necesario, las unidades utilizadas.

3.2 El Resumen

El resumen consiste en reducir a términos breves y precisos, o repetir abreviadamente, lo esencial de la descripción técnica. Esto se hará de manera que le permita al lector, conocedor o no de los documentos de patentes, comprender rápidamente el problema técnico, su solución y su aplicación, de manera que sea posible evaluar, si es necesario, o consultar el texto completo de la patente en cuestión. El resumen se convierte en un instrumento eficaz para la búsqueda en el sector técnico determinado.

El objetivo del resumen es meramente de información técnica, y no puede utilizarse para otro fin y en ningún caso para interpretar el ámbito de la protección solicitada.

3.2.1 Presentación del resumen

El resumen debe ser claro y tan conciso como lo permita la descripción. En general no debe exceder de 250 palabras.



Incluso, lo preferible es que contenga de 50 a 150 palabras. Puede incluir fórmulas químicas, o matemáticas, o tablas.

En el mismo no deben utilizarse expresiones implícitas, tales como, “esta descripción concierne”, “la invención definida por esta descripción”, “esta invención se refiere a”.

Deben evitarse las expresiones jurídicas que se utilizan en las reivindicaciones de patentes tales como “dicho” o “significa” y no es necesario incluir declaraciones sobre méritos, ventajas o valores de la invención.

3.2.2 Contenido del resumen

El resumen, precedido por el título de la invención, debe indicar esencialmente lo que es nuevo en el estado de la técnica al que pertenece dicha invención. Preferiblemente la redacción ha de estar de forma tal que permita la comprensión del problema técnico, la esencia de la solución y su uso.

- Si la **naturaleza** de la invención es la modificación de un aparato, procedimiento, producto o compuesto, el resumen debe enfocarse hacia la descripción técnica de la modificación.
- Si la **naturaleza** de la invención es tal que toda la descripción técnica pueda ser considerada nueva, en el estado de la técnica, el resumen debe referirse a toda la descripción.
- Si el **objeto** de la invención es un dispositivo o un aparato, el resumen deberá contener los elementos más relevantes (estructura y funcionamiento) con llamadas entre paréntesis a las partes de la figura más representativa que aparecerá acompañando al texto del resumen.

- Si el **objeto** de la invención es un proceso, sea químico o no, y/o un compuesto químico, el resumen deberá incluir una explicación esquemática y secuencial del proceso, completándose con la fórmula o el dibujo más característico que se haya incluido en el texto o en el recuadro reservado para ello. En el caso de un compuesto químico se debe incluir la(s) fórmula(s) general(es) o representativa(s) de la invención y sus características técnicas esenciales.
- Si el **objeto** de la invención es una composición química, farmacéutica, alimenticia, cosmética, etc. debe contener los componentes que la caracterizan, y en su caso, las proporciones en que están presentes en dicha composición. También incluye su utilización, por ejemplo: *“los compuestos pertenecen a la categoría de los sulfonatos ureicos de alquilobenceno, utilizados como antidiabéticos orales”*.

3.2.3 Ejemplos de resúmenes

- Válvula cardíaca con un cuerpo anular de válvula que delimita un orificio y una pluralidad de soportes que forman un par de cajas dispuestas a ambos lados del orificio. Un órgano de cierre de forma esférica está retenido en el interior de las cajas y es accionado por el flujo de sangre entre las posiciones abiertas y cerrada como una válvula sin retorno. Las dimensiones del orificio, ligeramente superiores a las del órgano de cierre, permiten asegurar una ligera fuga o reflujo en posición cerrada. En posición abierta, la circulación de la sangre se facilita por el perfil inferior convexo de la superficie del cuerpo delimitante del orificio. Un nervio anular dispuesto en una ranura practicada en la periferia del cuerpo de la válvula permite sujetar un anillo de sutura que sirve para fijar la válvula del interior del corazón.

- 
- Un método de sellado, por aplicación de calor, de los paneles de cierre de una caja de cartón plegable, que se solapa en posición de cierre, y están recubiertos de una capa fina de materia termoplástica resistente a la humedad. El aire caliente se dirige a la superficie a sellar, la temperatura del aire en el punto de impacto debe ser superior a la temperatura de carbonización del cartón. La duración de la aplicación del calor es breve, dada la rapidez con que pasan las cajas a través del chorro de aire, de modo que el recubrimiento de la otra cara de los paneles quede sin engomar. La unión se forma en todos los puntos de la superficie inmediatamente después del calentamiento en un tiempo inferior a la duración total de la exposición del aire caliente en esos puntos. En tales condiciones, el calor aplicado para reblandecer la cubierta termoplástica se disipa, después de la formación de la unión, por absorción del cartón y sin necesidad de dispositivos refrigerantes.

4. Etapas del Proceso de la presentación

- a) Presentación de la solicitud.
- b) El examen de forma de la solicitud se realizará dentro de los 60 días de la fecha de presentación de la misma, de acuerdo al artículo 19 de la Ley.
- b) Elaboración de una comunicación para solicitar la corrección de la solicitud o depósito de un documento. Una vez resueltos los problemas de forma detectados, se informará la conclusión satisfactoria de examen de forma y se recuerda el pago del derecho de publicación de la solicitud.
- c) El pago de la publicación (este debe ser dentro del plazo de 18 meses contados a partir de la fecha de la solicitud o de la fecha de prioridad, (artículo 21, numeral 1) de la Ley No. 20-00). La solicitud queda abierta al público para fines de información. La ONAPI publica la solicitud en su órgano oficial.
- d) Presentación de observaciones (cualquier persona podrá presentar observaciones fundamentadas respecto a la patentabilidad de la invención objeto de la solicitud, dentro de los 60 días siguientes a la fecha de la publicación, artículo 21, numeral 2) de la Ley).

- 
- e) De presentarse observaciones, La ONAPI notificará al solicitante, quién podrá presentar los comentarios, argumentaciones o documentos que le conviniera, en un plazo de 60 días a partir del recibo de las observaciones, (artículo 21, numeral 3) de la Ley).
 - f) Examen de Fondo de la solicitud. El solicitante deberá pagar la tasa de examen de fondo, dentro del plazo de 12 meses contados desde la fecha de publicación de la solicitud (artículo 22 de la Ley No. 20-00).
 - g) Si el examen de fondo establecido en el artículo 22 de la Ley No. 20-00 es favorable, la ONAPI concederá la patente; y, si fuera desfavorable, se denegará dicha patente. En el caso de que hayan deficiencias en la solicitud o el examen de fondo sea desfavorable en algún aspecto se notificará al solicitante según establece el Art. 22 (numeral 5) de dicha Ley.
 - h) Publicación de la concesión. La publicación se hará a costa del interesado en el boletín oficial.

4.1 Aspectos presentes en el proceso

División de la solicitud. El solicitante puede dividir la invención en dos o más solicitudes fraccionarias. Sin embargo, no es posible que ninguna de la fracción amplíe la divulgación contenida en la solicitud inicial. Cada una devengará la tasa establecida para la presentación. Se computará como un crédito lo pagado por la solicitud inicial.

Conversión de la solicitud. El solicitante podrá pedir, antes de la fecha de publicación, que se convierta su solicitud de patente de invención en patente de modelo de utilidad y viceversa. Para ello solo será necesario devengar las tasas establecidas en el artículo 20 de la Ley No. 20-00.

Solicitud de prórroga: La ONAPI puede, en casos debidamente justificados, prorrogar prudencialmente los plazos señalados para contestar una acción o responder a alguna notificación, según el artículo 153 de la Ley.

Recurso de reconsideración: esta solicitud solo procederá contra una resolución que rechace o anule una patente. La misma se presentará por escrito en un plazo de 30 días, contados a partir de la fecha de notificación de la resolución respectiva, de acuerdo al artículo 35 de la Ley.

Apelación al director general: Las resoluciones dictadas por el director del departamento podrán ser recurridas, en el plazo de 15 días, contados a la fecha de la notificación de la solicitud (artículo 157, numeral 1), de la Ley.

Apelación a la corte de apelación del departamento judicial: La resolución del director general agota la vía administrativa y será ejecutoria, éstas deben ser presentadas en el plazo de 30 días, a partir de su notificación, (artículo 157, numeral 2) de la Ley.

Casación: La sentencia de la corte de apelación será susceptible del recurso de casación conforme a las disposiciones establecidas para materia civil y comercial, según la Ley No. 3726 y el artículo 158 de la Ley 20-00.

4.2 Costos Involucrados

Pagos de las Patentes de Invención:

- a. Pago de presentación (al depósito de la solicitud).
- b. Pago de publicación (antes de los 18 meses contados desde la fecha de depósito).
- c. Pago de examen de fondo (antes de los 12 meses contados desde la fecha de publicación).

- d. Pago de la primera anualidad (el día antes del segundo aniversario de la fecha de solicitud).
- e. Pago del resto de las anualidades (cada año a más tardar, el día antes del aniversario de la fecha de solicitud).
- f. Pago de la publicación de concesión.

Pagos de las Patentes de Modelo de Utilidad:

- a. Pago de presentación (al depósito de la solicitud).
- b. Pago de publicación (antes de los 18 meses contados desde la fecha de depósito).
- c. Pago de examen de fondo (antes de los 12 meses contados desde la fecha de publicación).
- d. Pago de la primera anualidad (a más tardar, el día correspondiente al quinto año del aniversario de la fecha de presentación de la solicitud).
- e. Pago del resto de las anualidades (a más tardar, el día correspondiente al décimo año del aniversario de la fecha de presentación de la solicitud).
- f. Pago de la publicación de concesión.

4.3 Informaciones importantes

Se concederá un plazo de gracia de seis (6) meses para el pago de una tasa anual. Mediante el pago de la sobretasa establecida, durante el plazo de gracia, la patente o la solicitud de patente, según el caso, mantiene su vigencia plena, según el artículo 28, numeral 2, de la Ley 20-00.

La falta de pago de alguna de las tasas anuales produce de pleno derecho a la caducidad de la patente o de la solicitud de patente, según fuese el caso, tal y como lo plantea el artículo 28, numeral 3, de la Ley 20-00.

5. Preparación de una solicitud de Patente

5.1 Requisitos Materiales

5.1.1. Forma de escritura y posibilidad de reproducción

- a. Todos los elementos de la solicitud deberán presentarse impresos en Arial 12, en tinta color negro, a espacio y medio, de tal manera que puedan reproducirse directamente, en cualquier cantidad de ejemplares. (Sólo podrán ser presentados en forma manuscrita, o dibujarse, cuando fuere necesario, los símbolos y caracteres gráficos, las fórmulas químicas o matemáticas y algunos caracteres de la escritura china o japonesa).
- b. Ninguna hoja podrá contener arrugas ni desgarraduras; ninguna hoja podrá plegarse.
- c. Sólo podrá utilizarse un lado de cada hoja.
- d. Cada hoja deberá utilizarse en sentido vertical (es decir, sus lados más cortos arriba y abajo).
- e. Cada elemento de la solicitud (descripción, reivindicaciones, dibujos, resumen) deberá comenzar en una nueva hoja.
- f. Todas las hojas de la solicitud estarán sueltas (no grapadas, ni encuadernadas), de manera que, en el momento de su consulta, puedan separarse y unirse de nuevo sin dificultad.

- g. Las hojas deberán estar razonablemente exentas de borraduras, y no deberán contener correcciones, tachaduras ni interlineaciones. En casos excepcionales, se podrán autorizar derogaciones a esta regla, a condición de que no se ponga en duda la autenticidad del contenido y de que no perjudiquen las condiciones necesarias para una buena reproducción.

5.1.2. Material a utilizar y márgenes.

- a. Las hojas deberán ser de formato “carta” ($8\frac{1}{2} \times 11$) o formato carta de papel flexible, fuerte, blanco, liso, sin brillo y duradero.
- b. Los márgenes mínimos de las hojas que contengan la descripción, las reivindicaciones y el resumen, serán los siguientes:
- margen superior: 2,0 cm
 - margen izquierdo: 2,5 cm
 - margen derecho: 2,0 cm
 - margen inferior: 2,0 cm
- c. El máximo recomendado para los márgenes previstos en el párrafo anterior serán los siguientes:
- margen superior: 4 cm
 - margen izquierdo: 4 cm
 - margen derecho: 3 cm
 - margen inferior: 3 cm
- d. En las hojas que contengan dibujos, la superficie utilizable no excederá de 26,2 cm x 17,0 cm. Las hojas no deben contener cuadro que delimite la superficie utilizable o utilizada. Los márgenes mínimos serán los siguientes:
- margen superior: 2,5 cm
 - margen izquierdo: 2,5 cm
 - margen derecho: 1,5 cm
 - margen inferior: 1,0 cm

- e. Al presentarse la solicitud, sus márgenes deberán estar totalmente en blanco.
- f. El margen superior podrá contener, en la esquina izquierda, la indicación de la referencia del expediente del solicitante, a condición de que ésta no exceda de 1,5 cm a partir del borde superior de la hoja.

5.1.3. Numeración de las hojas y de las líneas

- a. Todas las hojas de la solicitud deberán numerarse correlativamente, en cifras árabes.
- b. Los números se colocarán en el centro de la parte superior o inferior de las hojas, pero no en el margen.
- c. Se recomienda, especialmente, numerar de cinco en cinco las líneas de cada hoja de la descripción y de las reivindicaciones.
- d. Los números deberán figurar en la mitad derecha del margen izquierdo.

6. Presentación de la solicitud

La presentación de la solicitud de registro de patente de Invención o Modelo de Utilidad debe ser dirigida a la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (ONAPI). Para dicho efecto se ha habilitado un formulario, el cual se ha diseñado para facilitar el proceso de registro. Ver ANEXO 1.

El formulario se llenará de acuerdo a las reglas que se establecen a continuación. El mismo debe ser llenado a máquina o computadora y en idioma español.

Sección I.

- *Solicitud*: Se marcará la casilla correspondiente a la modalidad bajo la cual se solicita la Patente (Invención o Modelo de Utilidad).
- *Tipo de Solicitud*: Solo se marcará en caso de que se esté solicitando un cambio de modalidad o una solicitud divisional.

Sección II. Título.

Declarar el título de acuerdo a las exigencias planteadas en el manual.

Sección III. Solicitantes.

La información a ingresar es:

- Nombre. En principio se ingresa en mayúsculas.
- Tipo de persona: la naturaleza legal de la persona física, en caso de ser una persona jurídica. Por ejemplo: una Compañía.
- Nacionalidad: el país de nacimiento del solicitante, o puede ingresarse el código del país solamente.
- Entidad legal: el grupo de personas, en caso de pertenecer a alguno. Los grupos de personas permiten en forma opcional una agrupación superior, por ejemplo, empresas de un mismo grupo económico, o de un mismo Ministerio, etc.
- País de residencia: lugar donde reside el solicitante, o puede ingresarse el código del país solamente.
- Provincia/estado dentro del país.
- Municipio/ciudad dentro del estado.
- Barrio/zona dentro de la ciudad.
- Calle y número de la residencia.
- Código postal.
- Teléfono.
- Correo electrónico.
- Tipo y número de identificación de la persona en general, o sea que aplica tanto a personas físicas como jurídicas. Esta numeración es configurada por la administración, y puede ser usada, por ejemplo, para manejar la identificación tributaria de la persona.

- Tipo y número de identificación de la persona individual, la cual aplica sólo a personas físicas. Esta numeración es configurada por la administración, y puede ser usada, por ejemplo, para manejar la identificación individual de las personas físicas.

En caso de que el solicitante sea el mismo inventor, marcará la casilla que lo identifica también como inventor y no tendrá que llenar la sección IV.

Cuando sea más de un solicitante-inventor, se llenará la sección IV tal como se indicó anteriormente y en el recuadro de la derecha se marcará la casilla correspondiente a:

- *Inventor únicamente.*
- *Solicitante únicamente*
- *Solicitante e inventor*

Sección V. Gestor o Representante.

La información a ingresar es:

- Nombre. En principio se ingresa en mayúsculas.
- Tipo de persona: la naturaleza legal de la persona física, en caso de ser una persona jurídica. Por ejemplo: una Compañía.
- Nacionalidad: el país de nacimiento del solicitante, o puede ingresarse el código del país solamente.
- Entidad legal: el grupo de personas, en caso de pertenecer a alguno. Los grupos de personas permiten en forma opcional una agrupación superior, por ejemplo, empresas de un mismo grupo económico, o de un mismo Ministerio, etc.

- País de residencia: lugar donde reside el solicitante, o puede ingresarse el código del país solamente.
- Provincia/estado dentro del país.
- Municipio/ciudad dentro del estado.
- Barrio/zona dentro de la ciudad.
- Calle y número de la residencia.
- Código postal.
- Teléfono.
- Correo electrónico.
- Tipo y número de identificación de la persona en general, o sea que aplica tanto a personas físicas como jurídicas. Esta numeración es configurada por la administración, y puede ser usada, por ejemplo, para manejar la identificación tributaria de la persona.
- Tipo y número de identificación de la persona individual, la cual aplica sólo a personas físicas. Esta numeración es configurada por la administración, y puede ser usada, por ejemplo, para manejar la identificación individual de las personas físicas.

Nota: Si el solicitante es una persona natural y viene a solicitar su propio derecho, no requerirá llenar esta sección.

Sección VI. Datos de la Solicitud Internacional.

- Fecha solicitud Internacional.
- No. Solicitud Internacional.
- No. y Fecha de Publicación Int.

Sección VII. Reivindicación de Prioridad.

Esta sección corresponde con los datos sobre la reivindicación de prioridad de acuerdo al Convenio de París, que permite a todo solicitante que por primera vez haya solicitado en un país miembro, gozar del mismo derecho de presentar ésta en cualquier otro país miembro, en un plazo no mayor de doce (12) meses.

Para cumplir esta indicación, el solicitante marcará la casilla correspondiente a Prioridad Convencional, y declarará: el país del primer depósito, fecha en que se presentó la solicitud en ese país y el número de solicitud otorgado a la misma.

Si el solicitante no va a reivindicar prioridad, no tiene que llenar esta sección.

Sección VIII. Lista de Verificación.

Esta solicitud contiene: Los documentos que se acompañan a la solicitud, el número de hojas que contiene cada uno y el total de éstas. El espacio correspondiente a los números de páginas (No.____), lo llenará la persona que recibe la solicitud oficial de servicio al cliente.

Esta solicitud se acompaña, además, de otros documentos que tenga la solicitud.

Sección IX. Firma del solicitante, Gestor o Representante.

En esta parte firmará el solicitante, gestor o representante. En caso de que sea gestor o representante, la firma debe ser la misma de la primera página.

Sección X. Persona que recibe la solicitud.

Esta sección es para uso exclusivo de la Oficina.

Ejemplo de solicitud de registro de patente invención

Título: Cargador para botellones o garrafas.

Campo técnico de la invención.

La presente invención se relaciona con un cargador empleado en el transporte, acarreo y manipulación de botellones o garrafas de líquidos de gran volumen, del tipo empleado, aunque no limitado, para cargar y trasladar botellones y garrafas de agua purificada para el consumo humano.

Descripción del arte previo

El consumo de agua purificada en botellas, botellones y garrafas de distintos volúmenes es, sin lugar a dudas, uno de los mercados que más crece en el mundo. Se conoce y están disponibles en el mercado un gran número de botellas y garrafas de distintas medidas, capacidades y diseños. Existen desde pequeños envases para el consumo individual hasta grandes botellas o garrafas para el consumo familiar.

Muchas son las innovaciones que se han desarrollado alrededor del problema que significa el transporte, acarreo y manipulación de botellas, botellones y garrafas, sobre todo en aquellas que por su volumen resulta particularmente difícil su manipulación. Esto sucede, por ejemplo, con los botellones o garrafas de agua purificada para el consumo familiar. Sin embargo, continúa siendo hoy en día un problema no resuelto la carga, transporte o acarreo de la garrafa o botellón de agua purificada tanto para el personal que se dedica al servicio de entrega a domicilio de este producto como para los consumidores dentro de los hogares o negocios a la



hora de manipular el botellón o garrafa de mediano o gran tamaño. Su manipulación, por regla general, se logra cargando el botellón o garrafa, ya sea por su parte central o por el cuello o pico del botellón, con los inconvenientes que se derivan del peso que poseen dado el volumen de agua que almacenan.

Es conocido en el estado de la técnica y las tecnologías desarrolladas que resuelven de un modo insuficiente este problema. Se concentran en dispositivos que se limitan a asir el botellón por el cuello y que proveen un asa por el cual ha de levantarse con el consecuente inconveniente que significa un botellón o garrafa de gran tamaño y volumen. En este último caso apenas puede moverse mediante el empleo de estos dispositivos al requerir del usuario un esfuerzo considerable para elevar desde el suelo el botellón o garrafa. Así, por ejemplo, es conocido en el estado de la técnica:

El modelo de utilidad ES229679U, con fecha de presentación 1/7/1977, de título: “COLLARÍN-ASIDERO PARA GARRAFAS Y BOTELLAS”, cuyo solicitante es INDUSTRIAS PLÁSTICAS VIDAL, S.L., quienes en este documento reivindican un collarín que se caracteriza por estar constituido por un par de anillos en disposición paralela y de diferentes diámetros unidos entre sí por medio de tirantes posicionados. Dicho collarín queda adaptado a presión a lo largo del cuello de la garrafa o botella con el objetivo de mejorar la maniobrabilidad a la hora de su manipulación. Esta tecnología presenta como inconveniente principal que, por su propia conformación mecánica, no permite el transporte y acarreo de botellones o garrafas medianamente pesadas debido a que el peso descansa directamente, en el plano vertical, sobre la mano de la persona que realiza el transporte. Esto, evidentemente, provoca cansancio y fatiga, todo lo cual limita el acto mismo del acarreo o transporte del botellón o garrafa.



La patente O2006048119, con fecha de publicación 2006-05-11, de título “DEVICE FOR ATTACHING TO A PLASTIC BOTTLE”, cuyo solicitante es MAIER REINHARD, reivindica un dispositivo del tipo que se fija al cuello de las botellas plásticas para facilitar la manipulación de botellas de gran volumen. El dispositivo comprende un aro o anillo rígido cuyo diámetro interior es por lo menos de 15 milímetros y no mayor de 50 milímetros con una altura mayor que la mitad de su diámetro exterior; con una manija que se fija de la parte central del anillo. Esta tecnología presenta un inconveniente: el mismo se deriva del hecho de que el peso de la botella recae sobre el cuello de la misma y por ende en el plano vertical con las dificultades que esto provoca en el traslado y acarreo del botellón o garrafa.

En la patente JP2006111312, con fecha de publicación 2006-04-27, de título. “SHRINK LABEL WITH HANDLE”, y cuyo solicitante es RENGU CO LTD, se reivindica un asa o manija que permite transportar envases o botellones de gran capacidad. En este dispositivo una película plástica se adhiere alrededor del cuerpo de la botella. Esta película se fija con calor y la unión de las partes de dicha película termina en una manija o asa que permite transportar o manipular el recipiente con mayor facilidad. Sin embargo, tiene como inconveniente que no puede ser reutilizable, pues constituye un dispositivo desechable junto con la botella que lo incorpora. A lo dicho se le suma su limitación en el traslado de botellones de gran volumen, pues por su disposición en el cuerpo de la botella hace que el peso sea totalmente resistido por la mano de la persona que utiliza el dispositivo. Esto, evidentemente, limita su empleo para el traslado de botellones o garrafas de gran capacidad de almacenamiento.

En la patente US2002050495, con fecha de publicación 2002-05-02, de título: “CONTAINER CARRIER”, y cuyo solicitante e inventor es FALCARO STEVE, se reivindica un dispositivo para cargar botellones que comprende un



collar de dos secciones que se cierra alrededor del envase con una manija para colocar la mano a la hora de transportar el botellón o garrafa. Este dispositivo presenta el inconveniente de que al estar diseñado para fijarse al cuello del botellón hace que el peso descansa directamente en el plano vertical sobre la mano de la persona que realiza el transporte lo cual, evidentemente, provoca cansancio y fatiga y limita el acto mismo del acarreo o transporte del botellón o garrafa.

En la patente CA2251437, con fecha de publicación 2000-04-22, de título: REMOVABLE BOTTLE HANDLE, y cuyo solicitante e inventor es KOCHAN BRIAN, se reivindica un dispositivo que posee una circunferencia o anillo que se ajusta al cuerpo de botellas de la cual sobresale una manija o asa para ser sostenida. Este dispositivo, si bien tiene la particularidad de ser reutilizable, presenta el inconveniente de estar limitado a botellas de pequeño tamaño y volumen.

Por su parte, la patente FR2668453, con fecha de publicación 1992-04-30, de título: GRIP DEVICE FOR BOTTLE OR SIMILAR CONTAINER COMPRISING A COLLAR RIM y cuyo solicitante es EVIAN EAUX MIN, reivindica un dispositivo de agarre capaz de equipar una botella o un dispositivo similar, hecho de material plástico, que posee un borde en forma de collar, una manija y una pieza que sea por lo menos parcialmente anular y que se coloca en el borde de la botella. La pieza o dispositivo está formada por un anillo que está abierto en la unión con la manija que permite agarrar botellas de gran capacidad de agua mineral o similar. Si bien este dispositivo permite sostener botellas de gran capacidad y tiene, además, la bondad de ser reutilizable, no es menos cierto que presenta el inconveniente de hacer recaer todo el peso sobre el cuello de la botella, y por ende en el plano vertical, en el momento del transporte o el acarreo. Todo esto limita su aplicación.



En la patente W003070578, con fecha de publicación 2003-08-28, de título: REUSABLE HANDLE FOR A BOTTLE, se reivindica una manija reutilizable para una botella. Según la invención, esta manija ha sido diseñada más para la manipulación de botellas a la hora de servir líquidos que para permitir su traslado o acarreo, aunque esto no implica que pueda ser utilizado en estos menesteres. El dispositivo está constituido por un asidero y una cubierta circular; dicha cubierta posee un agujero a través del cual se coloca la boca de la botella. La cubierta termina en un asidero o asa por medio del cual se manipula la botella en el acto de servir y posee, además, un mecanismo que permite mantener la botella firmemente sin que se salga de lugar y provoque derramamientos del líquido que es servido.

En la patente US3964126, con fecha de publicación 1976-06-22, de título: HANDLE ATTACHMENT FOR DRINKING WATER BOTTLE, y cuyo solicitante e inventor es MADSEN FRED C., se reivindica un dispositivo que permite levantar botellas de agua de gran formato. El mismo consiste, básicamente, en una estructura cilíndrica dentro de la cual se coloca el botellón o garrafa de agua. La estructura posee dos asas o agarraderas convenientemente colocadas que facilitan el levantamiento y la colocación del botellón en el dispensador de agua. Este dispositivo presenta como inconveniente principal que obliga al usuario del dispositivo a soportar la carga del botellón sobre la parte delantera de su abdomen, todo lo cual puede derivar en traumas para la columna vertebral provocado por el peso de un botellón, que generalmente es de gran formato o volumen. De lo contrario este dispositivo requiere ser operado por dos personas para evitar daños a la salud.

De igual modo es conocido en el estado de la técnica que se han desarrollado nuevos diseños de botellones o garrafas que poseen, formando parte de su estructura



monolítica, un asa o empuñadura para su traslado o acarreo, como el que se presenta en la patente CA2418704, con fecha de publicación 2003-08-11, de título. WATER BOTTLE WITH HANDLE, y cuyo solicitante es HMH PACKAGING INC. Si bien este novedoso diseño busca mejorar el traslado o acarreo de los botellones o garrafas, particularmente de los que son empleados en el almacenamiento de agua, también presenta el inconveniente general hasta aquí expuesto, que el peso recae directamente sobre el plano vertical, lo cual dificulta el traslado del botellón o garrafa.

También es conocido en el estado de la técnica soluciones que, si bien proponen dispositivos que permiten manipular o transportar botellas a partir de asir la botella por el cuello o alguna parte de su cuerpo, no es menos cierto que están limitados a ser aplicados a botellas de pequeño formato, a lo que se le suma que por su diseño mecánico el peso de la botella descansa totalmente en el plano vertical. Todo lo dicho dificulta el desplazamiento o acarreo de un botellón o garrafa de gran volumen o formato como son los que se emplean en el almacenamiento de agua para consumo humano y doméstico. Dentro de ese grupo de patentes encontramos, por solo citar algunos ejemplos disponibles en el estado de la técnica, las siguientes: GB2199019, US4936614, FR2656593, JP7257588, W09601068, US2001035488, US4773549 y GB818618.

Visto así el panorama, las soluciones disponibles en el estado conocido de la técnica se pueden dividir de modo principal en tres grupos. De una parte se incluyen aquellas que han estado orientadas a dispositivos que se diseñan para ser colocados directamente sobre el cuello de la botella y que poseen un asa que se deriva del anillo o aro que se fija al cuello de la botella. Estos dispositivos están caracterizados por hacer que el peso de la botella descansa directamente sobre el plano vertical, todo lo cual



dificulta el acto del traslado o acarreo de botellas o garrafas de gran formato o volumen. Otra tendencia tecnológica está destinada al desarrollo de botellones o garrafas que ya presentan incorporados, y formando parte de un cuerpo monolítico, un asa que no facilita el traslado o acarreo de la botella, pues obliga a asir la botella por el asa que dispone y en todos sus casos el peso de la botella descansa completamente en el plano vertical con las dificultades que esto trae aparejado, a lo que se le suma que en el orden práctico están limitados a ser aplicados a botellas o garrafas de pequeño formato como, por ejemplo, botellas pequeñas de refrescos, agua u otros líquidos. Y, finalmente, se dispone de una tendencia que ha estado orientada a proveer un dispositivo que fija la botella o garrafa por el cuello con un anillo o aro al cual se adjunta como un asa en forma de palanca; de igual modo, el inconveniente que poseen las tecnologías aquí presentadas sigue siendo el mismo, por su diseño y constitución mecánica se encuentran limitados a botellas de pequeño formato y además el peso de la botella o garrafa descansa totalmente sobre el plano vertical, lo cual limita su empleo.

Es por ello que una solución tecnológica que resuelva los problemas que en este sector presenta el estado conocido de la técnica y que han sido enunciados en la presente invención, se muestra como una solución deseable en el plano práctico y por demás con plena aplicabilidad industrial.

Descripción de la invención

El objeto de la presente invención es el de proveer un cargador para botellones o garrafas del tipo empleado en el almacenamiento de agua para consumo humano y doméstico que facilite el transporte y acarreo de dicho contenedor.

Otro objetivo de la invención es proveer un cargador para botellones o garrafas que por su constitución haga que el



peso no recaiga totalmente sobre el plano vertical al repartirse o distribuirse sobre el cargador, este posee este una palanca o agarradera, con sus respectivos puntos de apoyo, todo lo cual facilita el acto mismo del traslado, transporte o acarreo del botellón o garrafa.

Un tercer objetivo de la presente invención consiste en el cargador para botellones o garrafas propuesto es reutilizable.

Breve descripción de los dibujos

En las figuras.

La figura 1 es una vista completa en diagonal del cargador para botellones o garrafas.

La figura 2 es una vista superior del cargador para botellones o garrafas. La figura 3 es una vista lateral de cargador para botellones o garrafas

Descripción detallada de la invención

El cargador para botellones o garrafas objeto de la presente invención está constituido por una pieza unitaria que posee un aro o anillo central (1) que está destinado para ser colocado en el cuello de los botellones o garrafas, del tipo empleado para el almacenamiento de agua purificada para el consumo humano y domésticos, pero sin que esté limitado a ellos. Este anillo central puede ser de diferentes diámetros; el mismo permite su fácil colocación en el cuello del contenedor que se desee levantar, trasladar o acarrear. Este aro o anillo central (1) debe estar diseñado de modo tal que sea ligeramente mayor que el diámetro de la boca y el cuello del botellón o garrafa para facilitar su colocación y retiro. Del aro o anillo central (1) se deriva, en el plano horizontal, una prolongación o brazo (2), colocado en un ángulo que varía de 200 a 900 en relación con la perpendicularidad del aro o anillo (1). Esta



prolongación o brazo (2) posee, además, un sector circular o curvatura vertical (5) que varía en función de la forma que posea el contenedor, botellón o garrafa que se desee transportar o acarrear, siendo ligeramente mayor para facilitar el acto de colocación y retiro del cargador. O lo que es lo mismo, este sector circular o curvatura está diseñado para ser ajustado o acomodado a la parte superior del cuerpo del contenedor, botellón o garrafa. El brazo (2) termina en un sector circular o curva horizontal (3) diseñada especialmente para ajustarse al diámetro de la parte media central del contenedor, botellón o garrafa, motivo por el cual sus dimensiones igualmente estarán en función de las medidas que posea el diámetro del contenedor, botellón o garrafa, siendo ligeramente mayor para facilitar el acto de colocación y retiro del cargador.

Tanto el brazo (2) como el sector circular o curva vertical (5) y horizontal (3) varían en función del diámetro del contenedor, botellón o garrafa que se desea levantar, transportar o acarrear. Finalmente, el cargador para botellones o garrafas posee una empuñadura (4) que parte del aro o anillo central (1). La empuñadura (4) está diseñada para facilitar el agarre al momento de levantar, transportar o acarrear el botellón o garrafa, de modo que puede presentar múltiples diseños.

La especial configuración del cargador para botellones o garrafas objeto de la presente invención permite que el peso del botellón no descansa perpendicularmente sobre el eje vertical, sino que el peso se reparte a lo largo del dispositivo de carga dada la función de palanca que cumple la empuñadura (4) al poseer dos puntos de apoyo. El primer punto de apoyo lo constituye el aro o anillo (1) que se encuentra alrededor del cuello del botellón o garrafa, el cual al ejercerse una fuerza de levantamiento a partir de la empuñadura (4) hace que dicha fuerza, y por ende el peso del botellón o garrafa, se reparta directamente sobre el cuello del botellón y el segundo punto de



apoyo en el cual, además, se reparte la fuerza y el peso del botellón o garrafa se encuentra en el brazo (2) y en el sector circular horizontal (3) en la cual termina dicho brazo (2). Tanto el sector circular vertical (5) del brazo como de el sector circular horizontal (3) de dicho brazo, además de lograr un adecuado ajuste del cargador al cuerpo del contenedor, botellón o garrafa, no permite movimientos y facilita que la fuerza derivada del acto de levantar el botellón o garrafa se reparta al cuerpo del contenedor, botellón o garrafa a partir de los puntos de apoyo, facilitando el traslado y acarreo de contenedores, botellones y garrafas de gran formato, como los empleados en el almacenamiento de agua para el consumo humano y doméstico, sin que se limite a este tipo de contenedores.

Un ejemplo de realización dado a título ilustrativo y no limitativo del alcance de la presente invención se facilita a continuación.

El cargador para botellones se obtiene a partir del conformado de una sola pieza que puede ser, entre otros, de un metal o plástico resistente. Dicho cargador posee un aro o anillo (1) con un diámetro externo de 70 mm, un diámetro interno de 60 mm y una altura de 30 mm, un brazo (2) colocado a 60° en relación con la perpendicularidad del aro o anillo (1), con una longitud de 159.45 mm contados a partir del punto medio del aro o anillo (1), un ancho de 30 mm y un grosor de 5 mm, el brazo (2) posee un sector circular vertical (5) que se ajusta a la parte superior del cuerpo de un botellón o garrafa. Dicho brazo termina en un sector circular horizontal (3) con una longitud de curvatura de 191.89 mm, que se ajusta a la parte media central del cuerpo de un botellón del tipo empleado en el almacenamiento de agua purificada de uso humano o doméstico. El cargador posee, además, un brazo o empuñadura (4) que tiene una longitud de 175 mm contados a partir del punto medio del aro o anillo (1) y que hace función de palanca con los puntos de apoyos que constituyen el aro o anillo central (1) con el brazo (2) y el sector circular horizontal (3). La empuñadura (4) posee



curvaturas u ondulaciones para facilitar el agarre y ajuste de la mano del usuario.

Reivindicaciones:

1. Cargador para botellones o garrafas, caracterizado porque está constituido por una pieza unitaria que posee un aro o anillo central (1), una empuñadura (4) y una prolongación o brazo (2) que tiene un sector circular vertical (5) y un sector circular horizontal (3).

2. Cargador para botellones o garrafas, de acuerdo a la reivindicación 1, caracterizado porque el diámetro del aro o anillo central (1) es ligeramente mayor que el diámetro de la boca y el cuello del botellón o garrafa que se desea cargar para facilitar su colocación y retiro.

3. Cargador para botellones o garrafas, de acuerdo a la reivindicación 1, caracterizado porque la prolongación o brazo (2) desciende desde el aro o anillo central (1) en un ángulo que varía de 200 a 900 hasta el lateral medio superior del botellón o garrafa y posee un sector circular vertical (5) que se ajusta al cuerpo del botellón o garrafa y cuyas dimensiones varían en función del diámetro del botellón o garrafa que se desea transportar.

4. Cargador para botellones o garrafas, de acuerdo a la reivindicación 1 y 3, caracterizado porque la prolongación o brazo (2) termina en un sector circular horizontal (3) cuyas dimensiones varían en función del diámetro del botellón o garrafa que se desea transportar, siendo ligeramente mayor que este.

5. Cargador para botellones o garrafas, de acuerdo a la reivindicación 1, caracterizado porque posee una empuñadura (4) perpendicular al aro o anillo (1).

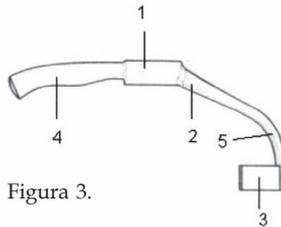
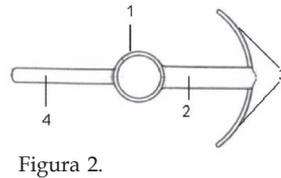
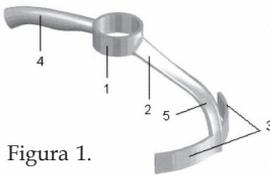
6. Cargador para botellones o garrafas, de acuerdo a la reivindicación 1, 2, 3, 4 y 5, caracterizado porque el aro o

anillo central (1), la prolongación o brazo (2) y la empuñadura (4) están alineados en el plano horizontal.

7. Cargador para botellones o garrafas, de acuerdo a la reivindicación 1, caracterizado porque la empuñadura (4) sirve de palanca cuyos puntos de apoyos son el anillo o aro central (1) y el brazo (2) con el sector circular horizontal (3).

8. Cargador para botellones o garrafas, de acuerdo a la reivindicación 1, caracterizado porque el peso del botellón o garrafa se distribuye por toda la superficie del cargador haciendo que el peso no recaiga completamente en el plano vertical.

Figuras



Resumen.

La presente invención se refiere a un cargador para botellones o garrafas, constituido por una pieza unitaria que posee un aro o anillo central (1), una prolongación o brazo (2) con un sector circular vertical (5) y que finaliza en un sector circular horizontal (3), poseyendo además una empuñadura (4), y donde el aro o anillo (1), el brazo (2) y la empuñadura (4) se encuentran ubicados en un mismo plano horizontal. La especial conformación del dispositivo hace que la empuñadura sirva de palanca y el anillo o aro central (1) junto con el brazo (2) y el sector circular horizontal (3) sirvan de puntos de apoyo, todo lo cual permite que el peso se distribuya sobre toda la superficie del cargador de modo que el peso no recaiga completamente en el plano vertical, facilitando el traslado o acarreo de botellones o garrafas de gran volumen.

Ejemplo de solicitud de registro de patente modelo utilidad

Título: Dispositivo para guardar las tapas de agujas de inyección

Campo de la invención

El presente modelo de utilidad se refiere a un dispositivo para guardar las tapas de agujas de inyección utilizado para su protección y almacenamiento ayudando a aumentar, de manera significativa, la seguridad en el procedimiento de manipulación de las tapas de agujas de inyección desde su uso inicial hasta el desecho de las agujas. El mismo busca la eliminación de los accidentes y fortuitos contagios por el pinchazo de las agujas.

Este dispositivo permite que, por su diseño, el aislamiento y protección por parte del usuario o de personal tales como médicos, personal de enfermería, veterinarios, odontólogos, personas que se automedican, etc., puedan



tener contacto con agujas de inyección contaminadas. Dicho dispositivo puede tener especial interés en el sector que fabrica y suministra equipos para centros de salud, hospitales, clínicas veterinarias, entre otros.

Antecedentes de la invención

En la actualidad, a diario, los usuarios independientes o personal médico (sean médicos, enfermeros y/o enfermeras, ayudantes de enfermería, veterinarios, entre otros usuarios), luego de la utilización de las agujas de inyección proceden a introducirlas en las tapas o capuchones cilíndricos protector (cobertores) de éstas, debiendo tener la precisión necesaria para evitar un pinchazo que podría ser de fatales consecuencias (en esto puede incidir el estado del personal –ejemplo rapidez y cansancio–, condiciones de iluminación en el área de trabajo, entre otras circunstancias), pues actualmente existe una gran incidencia de numerosas enfermedades infecciosas por esta vía, tales como SIDA, Hepatitis B y C, entre otros tipos.

También debe evitarse que por descuido, pacientes o personal sanitario propensos también a este tipo de accidentes, entren en contacto con la aguja contaminada, ya sea por dejarlas despreocupadamente cerca del lugar del procedimiento o cuando se desecha en los contenedores de material desechable –bolsas plásticas–, por no lograr una perfecta sujeción entre la tapa y las agujas de inyecciones.

En el documento de patente ES 2 283 405 T3 (prioridad EP 00810416, de fecha 15.05.2000), se describe un dispositivo que separa el extremo de conexión de una aguja hipodérmica de la punta de un instrumento de inyección. El mismo tiene en el extremo de conexión de dicha aguja conectadores complementarios de los conectadores de elasticidad radial y dispositivos para convertir una fuerza axial aplicada entre dicha aguja y el instrumento de inyección en, al menos, un componente radial capaz de deformar dichos conectores elásticos.



Otro tipo de dispositivo protector es divulgado en la solicitud de patente EP 1 747 789 A2 (prioridad US 394, 083 P, de fecha 03.07.2002) que describe un sistema para montar ensamblajes de aguja para dispositivos de inyección y/o ampollas. El sistema de la invención citada permite montar un ensamblaje de la aguja y del cono sobre una ampolla y/o dispositivo de inyección sin tener que girar completamente el ensamblaje del cono de la aguja con respecto al dispositivo de inyección. El ensamblaje de la aguja está compuesto por una aguja montada en un cono y también incluye un medio para montar el cono en un montaje de aguja con sólo una rotación parcial del cono de la aguja con respecto al montaje.

El documento 2 321 061 T3 (prioridad US 254, 506, de fecha 08.12.2000), describe un aparato de seguridad para dispositivos de aguja para vías de acceso que enfunde adecuada y confiablemente una aguja tras la retirada de un lugar de inserción. El aparato evita la exposición peligrosa a la aguja, a la vez que proporciona un rendimiento confiable y una seguridad aumentada a un paciente y a un especialista clínico durante un procedimiento médico.

Los dispositivos citados anteriormente, dentro del estado de la técnica, no pueden proteger adecuadamente de los accidentes provocados durante la manipulación de las agujas de inyección. Por ello existe una búsqueda constante para superar las desventajas e inconvenientes observados en los antecedentes.

Por lo tanto, se puede observar que existe la necesidad de un dispositivo para guardar las tapas de agujas de inyección que faciliten el manejo de múltiples tapas de aguja de inyección que pueda ser utilizado tanto por un galeno durante un procedimiento médico, como por el personal de enfermería que normalmente se encuentran administrando distintas inyecciones a un grupo de pacientes, durante sus turnos de guardia.

Descripción de la invención

El presente modelo de utilidad presenta un dispositivo para guardar las tapas de agujas de inyección. El mismo permite la fácil introducción y retiro de las tapas de agujas de inyección en los orificios dispuestos en el cuerpo del dispositivo que, a su vez, ayuda el adecuado acople y desacople entre la tapa y la aguja y de la unión y separación de la aguja y cuerpo de la inyección –jeringa–, aumentando así la seguridad de los usuarios.

Este nuevo dispositivo tiene una estructura y forma basada en un prisma triangular que se aprecia lateralmente desde la base hasta la parte superior y que permite, en su cara lateral inclinada, la introducción de una cantidad de tapas de agujas, pues posee una cantidad limitada de orificios en el acople y desacople de éstas, durante el uso, en el procedimiento de trabajo, hasta el retiro para su desecho final.

Los orificios puedan ser de diferentes profundidades y diámetros, ya que en el mercado existe una diversidad de tapas de agujas de inyección, por lo que el presente dispositivo podría poseer diferentes tipos de orificios y según su mercado de uso, también pueden ser de un mismo tipo, por la frecuencia de uso. Si el dispositivo contiene diferentes tipos de orificios, estos pueden tener anillos de colores llamativos dispuestos a la entrada de los orificios para una rápida identificación del tamaño de los mismos.

Dentro de las ventajas que tiene el dispositivo está su fabricación en moldeado por inyección de manera económica y su tamaño reducido. Esto lo hace un dispositivo de fácil manejo a la hora de su utilización, pues permite, al final del uso de todas las tapas de agujas utilizadas o usadas, disponer de éstas en los recipientes o contenedores de desechos sanitarios, colocando la cara que contiene los orificios hacia abajo en forma vertical para una suave salida de las tapas de agujas de inyección.



También en la cara correspondiente a la base de apoyo del dispositivo para guardar las tapas de agujas de inyección, ésta contendrá una goma antideslizante que la cubrirá total o parcialmente y que servirá para contrarrestar la fuerza que podría ejercer el usuario, cuando esté acoplando la aguja de inyección de las tapas y/o cobertores que se encuentren colocados dentro del dispositivo.

Breve descripción de los dibujos

Dentro de los objetivos de la actual descripción que se creen son nuevos, se acompaña la presente solicitud de figuras que ilustran esta descripción en los que se representa a simple título de ejemplo, no limitativo, una forma preferible de realización susceptible de variaciones de detalles que no supongan una alteración fundamental de las características esenciales de dichos perfeccionamientos.

En dichas figuras se ilustran:

De acuerdo a la Fig.1, se muestra una vista en perspectiva del dispositivo para guardar las agujas de inyección.

Según la Fig.2 se percibe una vista seccionada lateral del dispositivo en forma de prisma triangular, en la cual se aprecia la cara o rampa superior, laterales y la correspondiente a la cara que dispone de los orificios que reciben las tapas y/o cobertores para agujas de inyección.

Mientras que, en la Fig.3, se puede observar una vista seccionada lateral del dispositivo en forma de prisma triangular truncado en la cual se aprecia, en la parte correspondiente a la base, la goma antideslizante y los orificios correspondientes en líneas intermitentes que reciben las tapas y/o cobertores de agujas de inyección y la cara o rampa superior inclinada. Estos pueden variar de profundidad según el tipo de jeringa que se use.

Descripción detallada de la invención

Tal y como se observa en las figuras 1 y 3, las vistas en perspectiva y seccionada lateral del dispositivo en forma de prisma triangular, en las cuales se puede apreciar la goma antideslizante (3), que se encuentra colocada en la cara inferior (6) que sirve de base y la cual ayuda a contrarrestar la fuerza que ejerce el usuario, cuando éste coloque las tapas (8) (cobertores y/o capuchones cilíndricos) de agujas de inyección dentro del dispositivo.

Esta goma antideslizante (3) también podría contener un adhesivo para mayor agarre, en caso de ser fijado en un área de mucho uso y que no requiera el traslado frecuentemente del dispositivo. El dispositivo puede ser fabricado en un material susceptible de ser sometido a procesos de esterilización, para mayor seguridad, en usuarios y pacientes. En una de sus caras (2), dicho dispositivo puede recibir una multiplicidad de tapas (8) de agujas de inyección.

También se observa en las figuras 2 y 3, la rampa superior inclinada (4) y las caras laterales (5). En la cara (2), donde se encuentran dispuestos los orificios (1) que reciben las tapas de agujas de inyección y/o cobertores (8), éstas contendrán la forma standard requeridas por el nicho del mercado al que se destine el dispositivo. Estos orificios (1) permiten el acople y desacople de éstas, con un mínimo esfuerzo por parte del usuario; la disposición en ángulo en la cara (2) que contiene los orificios (1) ayuda a facilitar este proceso.

También el diseño del dispositivo combinado con la disposición de los orificios (1) y el agarre de la goma antideslizante (3) -con o sin adhesivo-, permiten la adecuada separación de la tapa de la aguja de inyección (8) del cuerpo de la jeringa. Los orificios (1) también tienen colores llamativos en forma de anillos (7) en sus entradas, que ayudan a identificar el tipo de tapa (8) de agujas de



inyección que puede recibir –esto en caso de ser un dispositivo con orificios para múltiples diseños de jeringas tanto de un mismo tipo como diferentes–.

Reivindicaciones

1. Dispositivo para guardar las tapas de agujas de inyección (Fig.1), que comprende un receptáculo de soporte caracterizado por tener forma de prisma triangular que permite en una de sus caras (2) la introducción de una cantidad de tapas (8) de agujas, pues posee una cantidad limitada de orificios (1) para el acople y desacople tanto para las tapas y/o cobertores de las agujas de inyección como para las tapas y/o cobertores del cuerpo de la jeringa.

2. Dispositivo de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque la cara (6) que sirve de base de apoyo –cara inferior– contiene una goma antideslizante (3) –con o sin adhesivo–, que permite contrarrestar la fuerza ejercida por el usuario durante el uso de éste.

3. Dispositivo de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque, como los materiales utilizados en la fabricación de dicho dispositivo son de alta resistencia, esto le permite someter el dispositivo a múltiples procesos de esterilización, por su uso frecuente (plástico de alta resistencia o metal –ejemplo acero inoxidable–).

4. Dispositivo de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque dichos orificios (1) permiten la recepción de distintos diámetros y profundidades de tapas y/o cobertores (8) de agujas de inyección.

5. Dispositivo de acuerdo con la reivindicación 4, caracterizado porque dichos orificios presentan a la entrada anillos de colores llamativos (7), que permiten una rápida identificación del tamaño de las tapas y/o cobertores (8).

Figuras

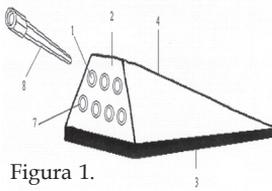


Figura 1.

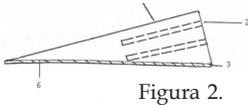


Figura 2.

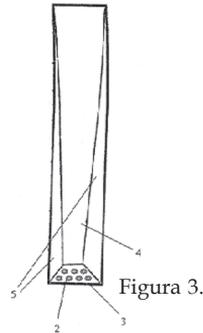


Figura 3.

Resumen

El presente modelo de utilidad presenta un dispositivo para guardar las tapas de agujas de inyección (Fig.1), que permite la fácil introducción y retiro de las tapas de agujas de inyección (8) en los orificios (1) dispuestos en el cuerpo del dispositivo que, a su vez, ayuda el adecuado acople y desacople entre la tapa (8) y la aguja y de la unión y separación de la aguja y cuerpo de la inyección -jeringa-, aumentando así la seguridad de los usuarios, buscando la eliminación de los accidentes y fortuitos contagios por el pinchazo de las agujas.

Glosario

A

ANUALIDAD: Pago que debe realizar el solicitante dentro de los dos primeros años contados desde la fecha de su solicitud, a fin de mantener vigente la solicitud o patente de invención de que se trate. Asimismo, deberá realizar los pagos subsiguientes anualmente. De igual manera la ley contempla un plazo de gracia de seis meses para el pago de una tasa anual, mediante el pago de una sobre tasa establecida.

APLICACIÓN INDUSTRIAL: Una invención es susceptible de aplicación industrial cuando su objeto puede ser producido o utilizado en cualquier tipo de industria. A estos efectos, la expresión industria se entiende en su más amplio sentido e incluye, entre otros, la artesanía, la agricultura, la minería, la pesca y los servicios. Artículo 4, Ley 20-00.

ANTICOMPETITIVO: Son las prácticas contrarias a los usos honestos en materia de industria y de comercio. Se refiere a todas aquellas actividades de dudosa honestidad (sin necesariamente cometer un delito de fraude) que puede realizar un fabricante o vendedor para aumentar su cuota de mercado, eliminar competencia, etc.

B

BÚSQUEDA DE ANTERIORIDADES: es un informe realizado por una oficina de patentes en el cual se detallan las anterioridades del estado de la técnica para una solicitud determinada.

C

CADUCIDAD: Conclusión de un derecho por el transcurso de un plazo configurado por la ley como carga para el ejercicio de aquellas.

CESIÓN: Contrato por el cual se transfiere a un tercero la totalidad o parte de los derechos de propiedad.

CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL DE PATENTES (IPC): La IPC, establecida por el Arreglo de Estrasburgo de 1971, prevé un sistema jerárquico de símbolos independientes del idioma para clasificar las patentes y los modelos de utilidad con arreglo a los distintos sectores de la tecnología a los que pertenecen.

COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO DE PRIORIDAD: Copia de la solicitud presentada en un país extranjero en el cual se originó la invención, certificada por la Oficina de Patentes de país de origen.

CONVENIO DE PARÍS: El convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial es un acuerdo internacional que se suscribió por once países en 1883, estableciendo la Unión de París. Fue la respuesta al interés de varios países de proteger sus invenciones y productos, que entonces eran exhibidos en las ferias internacionales, en los demás países.

D

DATOS BIBLIOGRÁFICOS: Datos que se encuentran normalmente en la primera página de un documento de patente, de diseño industrial o Gaceta de Propiedad Industrial. Al mismo tiempo corresponden los datos relativos al nombre del solicitante o solicitantes, del representante, de los inventores/diseñadores, domicilio, título.

DENEGACIÓN: Es la acción mediante la cual se niega de manera parcial o total una patente por no cumplir con alguno de los requisitos de fondo establecidos en la Ley 20-00.

DESCRIPCIÓN DE LA INVENCION: La descripción es la parte de un documento de solicitud de patentes donde se divulga la invención de manera suficientemente clara y



completa para poderla evaluar y para que una persona versada en la materia técnica correspondiente la pueda ejecutar. Art. 13.

DESCUBRIMIENTO: Hallazgo o encuentro de lo que existía, que se encontraba oculto, secreto o era desconocido. Se encuentra excluido de protección por patente.

DIBUJOS: Es la parte de un documento de patentes o diseño donde se representa gráficamente el producto al que se refiere. Es indispensable la presentación de dibujos cuando sean necesarios para comprender, evaluar o ejecutar la invención.

DICTAMEN TÉCNICO: Es la opinión que emite un examinador de fondo, sobre la patentabilidad de una invención, modelo de utilidad o diseño industrial.

DIVISIÓN DE PATENTE: Es un servicio que permite al titular, dividir su patente en una o más que se denominan patentes fraccionarias. Se emitirá un certificado para cada patente resultante. La vigencia se computará a partir de la fecha de presentación de la patente original.

DIVULGAR: Publicar, extender, hacer del alcance del público alguna información por cualquier medio conocido.

DOCUMENTO DE PRIORIDAD: Copia de la primera solicitud presentada en otro país para el mismo objeto y dentro de un período establecido. Esta copia es exigida por una oficina de propiedad industrial cuando se ha invocado la misma, según el artículo 11 del Reglamento de Aplicación de la Ley 20-00 sobre Propiedad Industrial, y el Artículo 4 del Convenio de París.

DERECHO EXCLUSIVO: El titular del derecho de patente puede impedir que terceras personas, sin su consentimiento, exploten su invención.



DOMINIO PÚBLICO: Dominio público significa que la invención puede ser utilizada o comercializada por cualquier persona, en tanto sobre la misma ya no recae ningún derecho de patente a favor de un tercero.

DURACIÓN: Plazo o límite de tiempo de vigencia de un derecho de propiedad industrial. Las patentes de invención tienen una duración de 20 años, y las patentes de modelo de utilidad una duración de 15 años, todos a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

E

ESTADO DE LA TÉCNICA: Nivel de desarrollo alcanzado por un área particular de una materia técnica en una fecha dada. Está constituido por todo lo que antes de esta fecha se ha hecho accesible al público en cualquier parte del mundo y por cualquier medio.

EXPLOTACIÓN: Es la comercialización de activos de propiedad industrial. Se expresa con ingresos obtenidos por transacciones comerciales que involucran la propiedad intelectual.

EXAMEN DE FONDO: El estudio que se realiza para determinar si la invención es patentable y si no cumple con los requisitos establecidos por el Artículo 22 de la Ley 20-00 sobre Propiedad Industrial.

EXPEDIENTE: Es el conjunto de documentos correspondientes a una solicitud de patente o registro de cualquier objeto de propiedad industrial.

I

INNOVACIÓN: Por innovación se entiende un cambio positivo en el proceso de producción, producto o servicio que se produce en mayor eficiencia, calidad, o mejor desempeño de un proceso, producto o servicio.



INVENCIÓN: Toda creación del intelecto humano capaz de ser aplicada en la industria que cumpla con las condiciones de patentabilidad previstas en la Ley 20-00. Una invención podrá referirse a un producto o a un procedimiento.

INVENTOR: Persona que inventa. Podrá ser o no el solicitante.

L

LICENCIA OBLIGATORIA: Es una licencia que podrá otorgar el Estado a través de la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial, cuando un potencial usuario haya intentado obtener la concesión de una licencia del titular de la patente en términos y condiciones comerciales razonables y tales intentos no hayan surtido efecto. En todo caso la ONAPI concederá la licencia cuando el interesado cumpla con lo establecido en la Ley 20-00.

LICENCIANTE: Titular de la patente de invención que otorga una licencia a un tercero.

LICENCIATARIO: Beneficiario de la licencia, quien deberá explotar la patente.

M

MATERIA EXCLUIDA: Materia que, según la Ley 20-00, no es susceptible de protección por Invenciones, Modelos de Utilidad ni Diseños Industriales.

MODELO DE UTILIDAD: Se considera como modelo de utilidad cualquier nueva forma, configuración o disposición de elementos de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto, o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que lo incorpora, o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía.

N

NIVEL INVENTIVO: Una invención tiene nivel inventivo si para una persona especializada o experta en la materia técnica correspondiente, la invención no resulta obvia ni se deriva de manera evidente del estado de la técnica pertinente. Art. 6 de la Ley 20-00.

NOVEDAD: Una invención es novedosa cuando no existe previamente en el estado de la técnica.

NULIDAD: Implica que el acto jurídico mediante el que se ha otorgado la patente es inválido, quedando privado para todos los efectos correspondientes.

NOTIFICACIÓN: La notificación es el medio por el cual se busca colocar en conocimiento del solicitante las decisiones que toma la administración de (ONAPI) a fin de que interponga los recursos que contra ella proceden o acate su cumplimiento.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: Número que se asigna cuando se radica una solicitud de patente y cumple con los requisitos mínimos establecidos por la legislación vigente. Se entiende como “Fecha de Presentación”.

NÚMERO DE PRIORIDAD Y PAÍS: Número que se asigna cuando se radica una solicitud de patente y cumple con los requisitos mínimos establecidos por la legislación vigente. Se entiende como “Fecha de Presentación”.

O

OBSERVACIONES: Es un documento que deposita un tercero, donde se presentan alegatos fundamentados sobre la patentabilidad de la invención objeto de la solicitud, consignando los fundamentos de hecho y de derecho pertinentes. La presentación de observaciones no suspenderá la tramitación de la solicitud. Las observaciones deberán



presentarse dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la publicación.

OBVIO: Característica cuya presencia impide que se otorgue una patente válida a un invento, ya que una persona con habilidad ordinaria en esa tecnología podría deducirlo con facilidad a partir de la información previamente accesible al público (arte anterior).

P

PATENTE: Derecho que otorga el Estado a un inventor o persona que demuestre su calidad por la cual adquiere la facultad de prohibir a otras personas la fabricación, uso o venta de su invento patentado.

PATENTABLE: Una invención es patentable cuando cumple con los requisitos establecidos en la Ley 20-00: novedad, nivel inventivo y aplicación industrial.

PETITORIO: Es el formulario único utilizado para el depósito de las solicitudes.

PRIORIDAD: Derecho que se origina de todo depósito que tenga valor de depósito nacional regular, en virtud de la legislación nacional de cada país de la unión para la protección de la propiedad industrial o de tratados bilaterales o multilaterales concluidos entre países de la unión, con el objeto de preservar la novedad de una invención durante un plazo de 12 meses para solicitudes de patente y de seis meses para solicitudes de diseño industrial que hayan sido presentada en algún país miembro de la Unión o Convenio de París. Glosario de Marcas y Patentes de México.

PROCEDIMIENTO: Es un proceso, operación o serie de operaciones para obtener un resultado.

PRÓRROGA: Extensión del plazo originalmente fijado por la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial

para el cumplimiento de requisitos, ya sean de forma o de fondo.

PROPIEDAD INDUSTRIAL: La propiedad industrial incluye la protección de las invenciones, patentes, diseños industriales, marcas e indicaciones geográficas de origen.

PUBLICACIÓN DE LA SOLICITUD: La ONAPI publica las solicitudes siempre que cumplan los requisitos establecidos en la Gaceta de Propiedad Industrial.

PAGO DE EXAMEN DE FONDO: Es la tasa de pago por servicio que realiza el solicitante para que su solicitud, dentro de los 12 meses posteriores a su publicación, sea examinada a fondo, en virtud de lo dispuesto por el Art. 22, numeral 1, de la Ley 20-00.

R

REIVINDICACIÓN: Cláusula que precisa el alcance de la protección que se solicita para una invención, deben ser precisas y concisas y estar sustentadas por la descripción. Estas pueden ser principales y dependientes.

RENUNCIA A LA PATENTE: Es la acción legal mediante la cual el titular de la patente puede renunciar a una o a varias de las reivindicaciones de la patente o la patente en su totalidad, mediante declaración escrita presentada a la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial, surtiendo sus efectos a partir de la fecha presentación.

REQUERIMIENTO: Es la comunicación que se emite como resultado del examen de forma o de fondo, donde se requiere al solicitante depositar los documentos faltantes y/o adecuar los ya depositados, para cumplir con lo establecido en la Ley 20-00.

RESUMEN: Es el abstracto o síntesis de lo divulgado en la descripción, y comprende una reseña de las reivindicaciones y los dibujos, si los hubieren, y en su caso incluirá



la fórmula química o el dibujo que mejor caracterice a la invención.

REQUISITOS MÍNIMOS PARA ADMITIR A TRÁMITE UNA SOLICITUD DE PATENTE O DE MODELO DE UTILIDAD: Son los elementos mínimos exigidos para la presentación y admisión a trámite de dichas solicitudes, especialmente los que están contenidos en los artículos 11 y 12 de la Ley 20-00 sobre Propiedad Industrial.

RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS: El solicitante podrá recuperar los derechos perdidos (la fecha de presentación internacional, con efecto de presentación nacional en los países designados) si comprueba que dicho incumplimiento no era intencional. Para ello, el solicitante deberá presentar una petición de restablecimiento del derecho en la oficina designada y cumplir con los requisitos para entrar a fase nacional.

S

SOLICITUD INTERNACIONAL: Es la solicitud que se realiza en el marco del Tratado de Cooperación de Patentes, mediante el cual se solicita protección por patente para una invención simultáneamente en un gran número de países.

SOLICITUD DE PATENTES: Documento o expediente en el cual el solicitante o apoderado solicita la concesión de una patente. Contiene un petitorio, un resumen, una descripción, las reivindicaciones, dibujos (si fuesen necesarios), recibo de pago de la tasa correspondiente y, en algunos casos, documentos legales (poderes, documento de prioridad, etc.).

T

TÉCNICA: Conjunto de procedimientos y recursos de que se sirve una ciencia o un arte.



TECNOLOGÍA: Conjunto de teorías y de técnicas que permiten el aprovechamiento práctico del conocimiento científico.

TITULAR DE LA PATENTE: La persona que tiene a su nombre el título que le otorga el derecho a la propiedad de una patente.

TRATADO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE PATENTES (PCT): Es un acuerdo de cooperación internacional en materia de patentes que permite solicitar protección por patente para una invención simultáneamente en un gran número de países mediante la presentación de una solicitud de patente “internacional”.

TÉCNICO MEDIO: Es una persona capacitada en la materia técnica correspondiente al objeto de la invención que con la información técnica aportada en la solicitud debe poder ejecutarla. De esa manera se cumple uno de los requisitos previstos en la ley que es el de suficiente divulgación.

TÍTULO DE LA INVENCIÓN: Resume el objeto de la invención. Es de una extensión limitada y precisa, de tal manera que se tenga una idea global del producto o procedimiento que se quiere proteger.

U

UNIDAD DE LA INVENCIÓN: Una solicitud de patente sólo puede comprender una invención, o un grupo de invenciones relacionadas entre sí, de manera que conformen un único concepto inventivo.

Y

YUXTAPOSICIÓN: Acción y efecto de yuxtaponer o contraponer una cosa u objeto con otro.

Anexos

 <p>ONAPI OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL</p>	<p align="center">DEPARTAMENTO DE INVENCIÓNES. SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCIÓN Y MODELO DE UTILIDAD.</p>	<p align="center">FO IN 00 12/01/2009 REV. 01</p>	
<p>Sección I. (Para uso exclusivo de ONAPI): No. Solicitud: _____</p>		<p>Fecha de Depósito: _____</p>	<p>Hora: _____ Minutos: _____</p>
<p>Clasificación Internacional de Patentes: _____</p>		<p>Fecha de Presentación: _____</p>	<p>Fecha de divulgación previa de presentación en lugar distinto a ONAPI: _____</p>
<p>Sección II. Solicitud: <input type="checkbox"/> Patente de Invención. <input type="checkbox"/> Modelo de Utilidad.</p>	<p>Sección III. Tipo de solicitud: <input type="checkbox"/> Fase Nacional PCT. <input type="checkbox"/> Solicitud divisional. <input type="checkbox"/> Cambio de modalidad.</p>		<p>No. Solicitud originaria: _____</p>
<p>Sección IV. Título. _____</p>			
<p>Sección V. Solicitante. Nombres: _____ Apellidos: _____ Nacionalidad: _____ País de residencia: _____ Provincia / Estado: _____ Municipio / Ciudad: _____ Sector: _____ Calle / Casa No.: _____ Código Postal: _____ Teléfono: _____ Correo electrónico: _____ Tipo de Identificación <input type="checkbox"/> RNC <input type="checkbox"/> Cédula <input type="checkbox"/> Pasaporte: No. _____</p>			<p>Tipo de persona: <input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Jurídica</p> <p>Esta persona es: <input type="checkbox"/> Solicitante únicamente <input type="checkbox"/> Solicitante e inventor</p> <p>Sexo: <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino</p>
<p>Sección VI. Otros Solicitantes y/u (otros) Inventores. Nombres: _____ Apellidos: _____ Nacionalidad: _____ País de residencia: _____ Provincia / Estado: _____ Municipio / Ciudad: _____ Sector: _____ Calle / Casa No.: _____ Código Postal: _____ Teléfono: _____ Correo electrónico: _____ Tipo de Identificación <input type="checkbox"/> RNC <input type="checkbox"/> Cédula <input type="checkbox"/> Pasaporte: No. _____</p>			<p>Tipo de persona: <input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Jurídica</p> <p>Esta persona es: <input type="checkbox"/> Inventor únicamente <input type="checkbox"/> Solicitante únicamente <input type="checkbox"/> Solicitante e inventor</p> <p>Sexo: <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino</p>
<p>Sección VII. Gestor o representante. Nombres: _____ Apellidos: _____ Nacionalidad: _____ Provincia: _____ Municipio / Ciudad: _____ Sector: _____ Calle / Casa No.: _____ Código Postal: _____ Teléfono: _____ Correo electrónico: _____ Tipo de Identificación <input type="checkbox"/> RNC <input type="checkbox"/> Cédula: No. _____</p>			<p>Tipo de persona: <input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Jurídica</p> <p>Sexo: <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino</p> <p>Firma: _____</p>

Sección VI. Otros Solicitantes y/u (otros) Inventores.	
Nombres: _____	Tipo de persona:
Apellidos: _____	<input type="checkbox"/> Física
Nacionalidad: _____	<input type="checkbox"/> Jurídica
País de residencia: _____	Esta persona es:
Provincia / Estado: _____	<input type="checkbox"/> Inventor únicamente
Municipio / Ciudad: _____	<input type="checkbox"/> Solicitante únicamente
Sector: _____	<input type="checkbox"/> Solicitante e inventor
Calle / Casa No.: _____	Sexo:
Código Postal: _____	<input type="checkbox"/> Masculino
Teléfono: _____	<input type="checkbox"/> Femenino
Correo electrónico: _____	
Tipo de Identificación <input type="checkbox"/> RNC <input type="checkbox"/> Cédula <input type="checkbox"/> Pasaporte: No.	
Sección VI. Otros Solicitantes y/u (otros) Inventores.	
Nombres: _____	Tipo de persona:
Apellidos: _____	<input type="checkbox"/> Física
Nacionalidad: _____	<input type="checkbox"/> Jurídica
País de residencia: _____	Esta persona es:
Provincia / Estado: _____	<input type="checkbox"/> Inventor únicamente
Municipio / Ciudad: _____	<input type="checkbox"/> Solicitante únicamente
Sector: _____	<input type="checkbox"/> Solicitante e inventor
Calle / Casa No.: _____	Sexo:
Código Postal: _____	<input type="checkbox"/> Masculino
Teléfono: _____	<input type="checkbox"/> Femenino
Correo electrónico: _____	
Tipo de Identificación <input type="checkbox"/> RNC <input type="checkbox"/> Cédula <input type="checkbox"/> Pasaporte: No.	
Sección VI. Otros Solicitantes y/u (otros) Inventores.	
Nombres: _____	Tipo de persona:
Apellidos: _____	<input type="checkbox"/> Física
Nacionalidad: _____	<input type="checkbox"/> Jurídica
País de residencia: _____	Esta persona es:
Provincia / Estado: _____	<input type="checkbox"/> Inventor únicamente
Municipio / Ciudad: _____	<input type="checkbox"/> Solicitante únicamente
Sector: _____	<input type="checkbox"/> Solicitante e inventor
Calle / Casa No.: _____	Sexo:
Código Postal: _____	<input type="checkbox"/> Masculino
Teléfono: _____	<input type="checkbox"/> Femenino
Correo electrónico: _____	
Tipo de Identificación <input type="checkbox"/> RNC <input type="checkbox"/> Cédula <input type="checkbox"/> Pasaporte: No.	

Sección VIII. Datos de Solicitud Internacional en el marco del PCT.			
Fecha solicitud internacional	No. solicitud internacional	No. publicación internacional	Fecha publicación internacional
_____	_____	_____	_____
Sección IX. Reivindicación de Prioridad del Convenio de París. (APLICA A SOLICITUDES PCT) (Si es necesario puede reproducir esta hoja).			
País.	Fecha Presentación.	No. Solicitud.	
Sección X. Lista de documentos depositados en esta solicitud. (Será verificada por la ONAPI)			
Esta solicitud contiene los siguientes documentos:		Esta solicitud se acompaña además de:	
1. Formulario de solicitud.	_____ Cant. Págs.	<input type="checkbox"/> Ejemplar de la memoria descriptiva en español.	
2. Resumen.	_____ Cant. Págs.	<input type="checkbox"/> Memoria descriptiva en soporte electrónico.	
3. Descripción.	_____ Cant. Págs.	<input type="checkbox"/> Memoria descriptiva en otro idioma que no sea el español.	
4. Reivindicaciones. (Cant. _____)	_____ Cant. Págs.	<input type="checkbox"/> Documento de Cesión.	
5. Dibujos.	_____ Cant. Págs.	<input type="checkbox"/> Traducción Documento de Cesión.	
6. Relación de secuencia de nucleótido y Aminoácidos (en papel y Diskette).	_____ Cant. Págs.	<input type="checkbox"/> Copia Certificada Prioridad Convencional.	
7. Comprobante de pago de presentación	_____ Cant. Págs.	<input type="checkbox"/> Traducción Copia Certificada Prioridad.	
8. Comprobante de pago de publicación	_____ Cant. Págs.	<input type="checkbox"/> Poder de Representación.	
		<input type="checkbox"/> Traducción del Poder de Representación.	
		<input type="checkbox"/> Certificado de depósito de microorganismo.	
Otros documentos:			
Sección XI. Firma del solicitante o de su representante.			
Sección XII. Personal de la ONAPI que recibe la solicitud.			
Nombre (s) y Apellido(s)	Firma.	Sello ONAPI.	
Observaciones:			
Sección XIII. Label ONAPI uso interno. (al dorso)			



MIC
MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y COMERCIO
REPÚBLICA DOMINICANA

ONAPI 